

“EFEMERIDES”**LUNES 19 DE ABRIL**

- 1525 En ausencia de Hernán Cortés (en expedición por las Hibueras), sus lugartenientes en la Gran Tenochtitlan se disputaron el gobierno de la Nueva España. (Él regresaría hasta el 20 de junio de 1526).
- 1572 Murió en la Nueva España, fray Pedro de Gante, natural de Gante, Bélgica, donde naciera el 13 de junio de 1486; era de familia noble de apellido Moor. Fue el primer maestro de español de los aborígenes mexicas. Llegó a México en 1523 y fundó escuelas industriales para ellos.
- 1820 Nació en Barrio Nuevo, cerca del río Atoyac, en la Costa Grande, del hoy Estado de Guerrero, Eutimio Pinzón, quien se distinguió como valiente soldado de la patria. Luchó junto con su padre don Luis Pinzón en defensa del Plan de Ayutla. Como general, participó en defensa de la patria en las guerras de Reforma, de Intervención Francesa y en la del Imperio de Maximiliano. Murió peleando contra el Imperio el 13 de junio de 1867 en Matlapa, cerca de Iguala, Guerrero.
- 1854 El general José María Yáñez es nombrado Gobernador y comandante general de Sonora. Unos meses después de recibir el mando político y militar del Estado, el general Yáñez tuvo que hacer frente a la invasión que por Guaymas realizó el aventurero francés Gastón Raousset-Boulbon con más de trescientos franceses, alemanes y chilenos. La batalla tuvo lugar el 13 de julio de ese año, en el puerto, obteniendo una memorable victoria.
- 1862 En Fortín, Veracruz, se enfrentaron fuerzas mexicanas al mando del coronel Félix Díaz y tropas francesas de invasión. Díaz cayó prisionero de los franceses.
- 1867 Sitio de Querétaro. Los coroneles imperialistas Ramírez y Aldama, de los sitiados en Querétaro, se presentaron ante su jefe, el general Tomás Mejía, pidiéndole en una carta que "entrara en arreglos con los republicanos de Juárez para hacer la paz, detener la sangre que se derrama y evitar al pueblo de Querétaro los sufrimientos que pasa". Maximiliano ordenó su arresto y la formación de un consejo de guerra, para que fueran juzgados por traición.

- 1882 Muere Charles Darwin, en Down, Inglaterra; biólogo y autor británico, escritor de "El origen de las especies" base de la moderna teoría de evolución de las especies.
- 1920 Plan de Agua Prieta. Desconocimiento del Presidente Carranza y nombramiento inmediato, como jefe supremo del Ejército, de don Adolfo de la Huerta. Asimismo, se propone la designación de un Presidente provisional de la República y la convocatoria a elecciones presidenciales.
- 1940 El Primer Congreso Indigenista Panamericano celebrado en esa fecha en Pátzcuaro, Michoacán, acordó por propuesta del representante de México, la creación del Día Panamericano del Indio.
- 1941 Murió en la ciudad de San Luis Potosí, el ilustre periodista, catedrático, conferencista, educador y revolucionario León Díaz Cárdenas, quien naciera en 1912 en Piedras Negras, Coahuila. Este luchador social fundó y dirigió varias revistas y periódicos de carácter pedagógico; asimismo, fundó una escuela primaria para tranviarios. Fue catedrático de la Escuela Nacional de Maestros y de la Escuela Normal Superior.
- 1952 Se publica la Ley número 123 que erige en Municipio al poblado de Benjamín Hill.
- 1998 Murió en la Ciudad de México Octavio Paz, poeta y ensayista, Premio Nobel de Literatura en 1990. La formación literaria de Octavio Paz se inició durante su infancia en la biblioteca de su abuelo paterno. Su formación religiosa entró en conflicto con la información adquirida a través de la literatura y el arte. Octavio Paz ante la confusión producida por las contradicciones que observó entre sus preceptos religiosos y lo que leía, adoptó una actitud crítica ante el orden tradicional y buscó respuestas a sus dudas éticas, morales, filosóficas y sexuales, obviamente a través de la expresión literaria. En la revista "Taller Poético", Paz, junto con Efraín Huerta y Neftalí Beltrán, entre otros, consideraron a la poesía como una actividad vital, capaz de originar nuevos valores que induzcan la transformación del hombre y la sociedad. La Guerra Civil Española sería el acontecimiento con el cual Octavio Paz identificaría sus propios ideales. De regreso a México, Octavio Paz continuó apoyando a los republicanos españoles con su trabajo periodístico. "El Laberinto de la Soledad" es el ensayo más conocido de Octavio Paz. Octavio Paz estructuró su poema "Piedra del Sol" en forma de círculo, es decir, termina como empieza, no hay mayúscula inicial ni punto final. Como protesta a los actos de represión sufridos por los estudiantes en 1968, Octavio Paz renunció a su cargo de embajador en la India.

Aniversario del Establecimiento de la Educación Laica en México.

MARTES 20 DE ABRIL

- 1618 Fundación de Córdoba. Se señala esa fecha como la oficial de la fundación de la villa de Córdoba (en el actual Estado de Veracruz), dados los documentos recopilados a partir de esa fecha.
- 1813 Tomado el puerto de Acapulco el día 12 de este mes y año por las fuerzas insurgentes del general Morelos, se inició el sitio del fuerte de San Diego, donde se refugiaron los realistas, quienes se sentían seguros por ser una imponente fortaleza bien protegida y abastecida por mar, amén de que la defendieron algunas naves surtas en la bahía.
- 1853 Entró a la Ciudad de México el general Antonio López de Santa Anna, quien en esa fecha prestó juramento como Presidente de la República. Fue la última ocasión que asumiría el poder de las once veces que fuera Presidente. En esa vez se hizo llamar su "alteza serenísima". Habría de gobernar hasta el 12 de agosto de 1855 en que renunciaría al poder.
- 1902 Los científicos franceses Pierre y Marie Curie refinan cloruro de radio.
- 1913 El general Victoriano Huerta envía tropas por la vía marítima a Guaymas. Fueron aquellos días difíciles para los sonorenses; el 5 de marzo anterior, el Congreso del Estado había expedido un decreto con el que Sonora desconocía al general Huerta como Presidente interino de México. Entonces el mandatario, considerado como usurpador de la Presidencia de la República, urgentemente envió tropas para hacer abortar el movimiento rebelde originado en Hermosillo. Éstas desembarcaron en Guaymas. En esas fechas la rebelión empezada en Coahuila con don Venustiano Carranza a la cabeza, estaba siendo eliminada por el Ejército Federal, mientras en Sonora los revolucionarios obtenían victorias.
- 1919 El general Álvaro Obregón, quien fuera brazo derecho del presidente Venustiano Carranza, ahora distanciado de él, hizo público desde Chilpancingo, Guerrero, su plan electoral para la Presidencia y el desconocimiento de Carranza como Presidente de la República. Con ello rubricó el desconocimiento que también le hicieron los tres Poderes Estatales con el Gobernador de Guerrero al frente, profesor Francisco Figueroa Mata.
- 1970 Se iniciaron las obras de desarrollo del complejo turístico de la futura

ciudad y puerto de Can Cún, ahora Cancún por la fuerza del uso popular.

Día del Voceador.

MIERCOLES 21 DE ABRIL

- 1519 Arribaron a las costas mexicanas los expedicionarios enviados a "tierra firme" desde la isla Fernandina (Cuba) por Diego de Velázquez, al mando de Hernán Cortés; llegaron ese jueves santo al islote de San Juan de Ulúa, bautizado así desde el viaje de Juan de Grijalva. De inmediato Cortés hizo contacto con los embajadores de Moctezuma y éstos le entregaron ricos presentes, con la súplica del emperador azteca de regresar a su lugar de origen y no llegar a la Gran Tenochtitlan. Lejos de atender la petición, los españoles decidieron seguir su viaje al interior del reino mexicana, máxime que Cortés vio la oportunidad de independizarse de Velázquez, con quien tuviera dificultades antes de salir de la isla. Al día siguiente, viernes santo, los expedicionarios se trasladaron a las arenosas playas de Chalchiucuecan, donde levantaron un campamento de enramadas y lo que podría llamarse de hecho, la fundación de la Villa Rica de la Vera Cruz.
- 1776 A consecuencias del terremoto originado en las costas surianas, la Ciudad de México sufrió algunos daños materiales, por lo que se hizo necesario desocupar inmediatamente el edificio de la Acordada y determinar su demolición. La Acordada era la cárcel del Tribunal especial para salteadores y ladrones.
- 1836 Batalla de San Jacinto. Fin de la Guerra con Texas. Tras de que las fuerzas mexicanas al mando del general (y presidente con licencia) Antonio López de Santa Anna persiguieron a las tropas texanas al mando del general Samuel Houston, y al no presentar batalla éstas, Santa Anna ordenó descanso a sus tropas entre el río San Jacinto y un bosque cercano, todo, sin tomar precaución alguna. Las tropas texanas los tomaron por sorpresa y derrotaron. Cayó prisionero el propio Santa Anna, quien temeroso de ser fusilado, ordenó a su lugarteniente el general napolitano Vicente Filisola, que se retirara con sus tropas y abandonara la campaña contra los texanos. (Al día siguiente habría de retirarse Filisola hacia Matamoros). (Con esta acción se acabó la Guerra contra Texas; se perdió el territorio y la soberanía de una gran parte de México).
- 1887 Es fusilado en Tres Cruces el caudillo yaqui José María Leyva Pérez, alias "Cajeme". Fue un caudillo yaqui, una de las etnias existentes en México asentadas en el territorio correspondiente al Estado de Sonora.

Fue hijo de yaquis de raza pura, Francisco Leyva de Huíviris y Juana Pérez, de Potam. A los 16 años estudió en Guaymas con el prefecto Cayetano Navarro y en 1853 combatió en el *Batallón Urbanos*, a Gastón de Raousset-Boulbon en la Batalla de Guaymas. A los 18, ya sabiendo leer y escribir, marchó a Tepic donde trabajó como herrero. Es cogido por la leva, sirviendo en el Batallón de San Blas, desertando a los 3 meses. Trabajó como minero en El Montaje, cerca de Acaponeta. Viajó a Mazatlán e ingresó a filas de Pablo Lagarma, quien se había pronunciado por la restauración constitucional. Poco después formó parte del batallón de pimas, ópatas y yaquis que derrotó al general reaccionario Igunazo en 1859. Sirvió también al gobierno como capitán de caballería, cuando se tenía que perseguir hasta Chihuahua a Carlos Conant Maldonado. En 1853 se unió al ejército mexicano y en 1854 fue nombrado “*Alcalde Mayor*” de los yaquis por el entonces gobernador de Sonora Ignacio Pesqueira. En vez de pacificar al pueblo yaqui, que era lo esperado por Pesqueira, unió a todos ellos y se rebeló en 1872. Reestructuró y disciplinó a la sociedad yaqui para poder darle seguridad económica y preparación militar; instituyó un sistema de impuestos, el control del comercio externo, revivió la práctica misionera de los trabajos comunitarios e institucionalizó la tradición tribal de las asambleas populares como cuerpos decisorios, al tiempo que almacenó material de guerra. Esto le permitió resistir los ataques del ejército mexicano hasta la caída del Fuerte El Añil en 1886. Fue capturado en Guaymas un año más tarde y ejecutado en Tres Cruces de Chumampaco.

- 1889 Murió en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, donde residía desde 1877, el expresidente de la República, don Sebastián Lerdo de Tejada, ilustre jurista y político, quien nació el 25 de abril de 1823, en Jalapa, Veracruz.
- 1901 Plan del Zapote. En Mochitlán, Estado de Guerrero se expidió el Plan del Zapote, por el que se formalizó la revolución en el sur en contra del gobernador de Guerrero, señor Agustín Mora, y del propio dictador Porfirio Díaz. Este plan de inspiración castillista, tuvo por jefe en Mochitlán, a Anselmo Bello Cañeda. Sus objetivos fueron el desconocimiento del régimen porfirista; defensa del sufragio efectivo y oposición abierta a la reelección en los puestos públicos; reformas a la Constitución de 1857 y el reparto de tierras y haciendas de los latifundistas.
- 1914 Defensores de Veracruz. Dado el incidente de Tampico el día 9 de ese mes y año, entre marinos norteamericanos y autoridades militares mexicanas, y al que el gobierno de Estados Unidos de América dio visos de gravedad, aunado al desembarco de cartuchos alemanes en Veracruz

destinados al usurpador Victoriano Huerta, el gobierno estadounidense, en guerra con Alemania, determinó la invasión de México por el puerto de Veracruz, la que se dio en esa fecha. Al desembarcar los marinos invasores, el pueblo veracruzano y los cadetes de la Escuela Naval se lanzaron a la lucha en defensa de la dignidad y la soberanía nacional, pues la guarnición de la plaza fue insignificante en número, pero también participaron con denodado patriotismo. Los mexicanos fueron barridos en lo físico, pero no en el ardor patrio con el que opusieron desigual resistencia ante el poderoso coloso del norte.

- 1924 Aniversario del fallecimiento del General Manuel M. Diéguez, quien llevaba por nombre Manuel Macario Diéguez Lara y fuera un militar mexicano que participó en la Revolución Mexicana.
- 1926 Estalla el movimiento cristero. La Guerra Cristera (también conocida como Guerra de los Cristeros o Cristiada) en México consistió en un conflicto armado que se prolongó desde 1926 a 1929, entre el gobierno de Plutarco Elías Calles y milicias de laicos, presbíteros y religiosos católicos que resintieron la aplicación de legislación y políticas públicas orientadas a restringir la autonomía de la Iglesia católica. La original Constitución mexicana de 1917 establecía una política que lejos de separar al Estado de la Iglesia, negaba la personalidad jurídica a las iglesias, subordinaba a éstas a fuertes controles por parte del Estado, prohibía la participación del clero en política, privaba a las iglesias de su derecho a poseer bienes raíces, desconocía derechos básicos de los así llamados "ministros del culto" e impedía el culto público fuera de los templos. Algunas estimaciones ubican el número de personas muertas en un máximo de 250 mil, entre civiles, efectivos de las fuerzas cristeras y del Ejército Mexicano.

JUEVES 22 DE ABRIL

- 1518 Desde la isla Fernandina (Cuba), salió una segunda expedición hacia "nuevas tierras firmes", la que iba en cuatro navíos con doscientos cuarenta hombres al mando de Juan de Grijalva. Partieron del cabo de San Antón. La expedición tocaría Cozumel, Yucatán y toda la costa del Golfo de México hasta la región del Pánuco. En Tabasco descubriría un gran río al que se le bautizaría como "Grijalva".
- 1519 Fundación de la Villa Rica de la Vera-Cruz. Las fuerzas expedicionarias de Hernán Cortés, después de tocar, el día anterior el islote de San Juan de Ulúa, desembarcaron en esa fecha (viernes santo) en las playas arenosas llamadas Chalchiucuecan, donde establecieron su campamento en enramadas que construyeron para protegerse del intenso sol. (Con

este asentamiento se dio como fundada la población que después habría de llamarse Villa Rica de la Vera-Cruz. La siguiente actividad de los conquistadores fue comerciar con los totonacas, pobladores de esas tierras y con quienes intercambiaron espejos por piedras preciosas).

- 1616 Muere Miguel de Cervantes Saavedra, autor del Quijote de la Mancha. Miguel de Cervantes Saavedra fue un novelista, poeta y dramaturgo español. Supónese que nació el 29 de septiembre de 1547 en Alcalá de Henares y murió el 22 de abril de 1616 en Madrid, pero fue enterrado el 23 de abril y popularmente se conoce esta fecha como la de su muerte. Es considerado la máxima figura de la literatura española. Es universalmente conocido, sobre todo por haber escrito *El ingenioso hidalgo Don Quijote de la Mancha*, que muchos críticos han descrito como la primera novela moderna y una de las mejores obras de la literatura universal. Se le ha dado el sobrenombre de *Príncipe de los Ingenios*
- 1823 Fue creado el Archivo General y Público de la Nación.
- 1854 Murió en la Ciudad de México, Don Miguel Domínguez, ex corregidor de Querétaro y quien fuera esposo de doña Josefa Ortiz de Domínguez; ambos fueron conspiradores de Querétaro. Fue un político y abogado mexicano que se desempeñó como Presidente de México en 1823 y 1824.
- 1854 Murió en Chilpancingo, Guerrero, el general Don Nicolás Bravo, quien naciera el 10 de septiembre de 1786 en la misma población. Don Nicolás Bravo, héroe de la Independencia de México, ex Presidente de la República y defensor del Castillo de Chapultepec durante la invasión norteamericana de 1847, se inició en la insurgencia desde 1811 en que se uniera a Galeana para luchar por la emancipación de México.
- 1871 Muere en la Ciudad de México el militar y político Martín Carrera Sabat, quien fuera Presidente interino de México del 1 de agosto al 12 de septiembre de 1855.
- 1915 Los constitucionalistas, desde la noche anterior, ocupan la Ciudad de Cananea, después de desalojar a los maytorenistas. El señor José María Maytorena, Gobernador del Estado, había renunciado al Constitucionalismo y, uniéndose a los enemigos de don Venustiano Carranza, lo cual provocó una reacción armada dentro de Sonora, encabezada por el general Plutarco Elías Calles.

Día Mundial de la Tierra. Fue celebrado por Primera vez en Estados

Unidos, Canadá y varios países de Europa Occidental, el 22 de abril de 1970, teniendo como principal objetivo, propiciar el desarrollo de una conciencia ambiental en todos los miembros de la población mundial, a partir de actividades concretas en las que se involucran las autoridades estatales y municipales, la sociedad civil y las organizaciones ambientales no gubernamentales, con las aportaciones y esfuerzos de niños, jóvenes y adultos. Actualmente se celebra en 120 países del mundo.

VIERNES 23 DE ABRIL

- 1564 Nace William Shakespeare (según el calendario juliano). Fue un dramaturgo, poeta y actor inglés. Conocido en ocasiones como el *Bardo de Avon* (o simplemente *El Bardo*), Shakespeare es considerado el escritor más importante en lengua inglesa y uno de los más célebres de la literatura universal.
- 1616 Muere en Stratford-on-Avon, Inglaterra, el genio literario, según el calendario gregoriano el 3 de mayo de 1616, pero según el calendario juliano, el 23 de abril de 1616, William Shakespeare.
- 1811 Llegaron prisioneros a la ciudad de Chihuahua los caudillos insurgentes encabezados por Don Miguel Hidalgo e Ignacio Allende.
- 1843 Muere Miguel Ramos Arizpe. Fue un político de la Nueva España de principios del siglo XIX y del México naciente como nación independiente. Fue ordenado sacerdote católico en 1803. El Congreso Mexicano lo ha declarado *Benemérito de la Patria* por su labor en la independencia mexicana y en los posteriores gobiernos del nuevo país.
- 1897 Por decreto del Presidente Porfirio Díaz, fue creada la Escuela Naval Militar de México, con asiento en puerto de Veracruz. Sus cursos habrían de inaugurarse el día 1º de julio del mismo año y correspondería al capitán de navío Manuel E. Izaguirre ser su primer director.
- 1918 Nació en Lagos de Moreno, Jalisco, Adalberto Sánchez Navarro, quien destacó como inquieto y creativo literato, periodista y catedrático universitario.
- 1920 Adolfo de la Huerta promulga el Plan de Agua Prieta. Los caudillos, generales Álvaro Obregón y Pablo González habían contribuido al triunfo del ejército constitucionalista y ambos pretendían alcanzar la presidencia durante las elecciones de 1920. Estas aspiraciones determinaron un enfrentamiento entre dichos generales. Por su parte Don

Venustiano Carranza, daba todo su apoyo al ingeniero Ignacio Bonilla, pretendiendo establecer un gobierno civilista. La actitud de Carranza con relación a su preferencia por Bonilla, determinó la unificación de Obregón y González con el fin de derrocar al Presidente. El descontento cundió debido a la política interna que seguía Don Venustiano Carranza. La pugna surgida entre las autoridades de Sonora y el Presidente de la República culminan con la proclamación del Plan de Agua Prieta. Este Plan fue avalado por Plutarco Elías Calles, Adolfo de la Huerta, gobernador de Sonora, Álvaro Obregón y otros más. Las fuerzas gonzalistas y obregonistas, a las que se unieron los zapatistas (molestos por el asesinato a traición de Zapata) se dirigían a la capital de la República, por lo que Carranza temía un golpe de estado. Para evitar el golpe de estado Carranza decidió trasladar su gobierno a Veracruz, lugar al que no pudo llegar porque fue asesinado.

- 1925 Por decreto de la Legislatura Local de Sonora, se establece el descanso dominical para obreros y trabajadores.
- 1927 Muere en Rochester, Minnesota, Estados Unidos de América, el señor don Leandro Gaxiola, ex Gobernador del Estado, quien era nativo de Villa de Seris.
- 1930 Se fundó en la capital de la República, la primera Sociedad de Pediatría.
- Día del Cinematografista

SABADO 24 DE ABRIL

- 1823 Nace en Jalapa, Veracruz, Sebastián Lerdo de Tejada, abogado, catedrático y político, quien fuera Presidente de México en el periodo 1872-1876.
- 1834 Nació en la Ciudad de México, José María Ramírez, quien destacó como literato, político y periodista. Murió en su ciudad natal el 28 de noviembre de 1891.
- 1846 El general Mariano Arista tomó en Matamoros, Tamaulipas, el mando de las tropas mexicanas para combatir a los invasores norteamericanos que estaban listos al combate al mando del general Zacarías Taylor.
- 1896 Nació en Teziutlán, Puebla, Manuel Ávila Camacho, Presidente de la República de 1940 a 1946. Fue un militar y político mexicano que se desempeñó como Presidente de los Estados Unidos Mexicanos del 1 de diciembre de 1940 al 30 de noviembre de 1946. El pueblo lo llamó "El

Presidente Caballero”.

- 1906 Nació en la ciudad de Oaxaca, Oaxaca, Alejandro Gómez Arias, quien destacó como abogado, orador, político y escritor progresista.
- 1908 Murió en la más completa pobreza en la Ciudad de México, donde naciera el 6 de febrero de 1824, Don José María Marroqui, distinguido médico e historiador. Durante veinte años escribió la monumental obra de tres tomos, “La Ciudad de México”, la que contenía amplios datos sobre el virreinato, costumbres, creencias, tradiciones, guerras, y demás datos históricos y biográficos de la época.
- 1937 Fallece en la Ciudad de México el general de división Luis Medina Barren, de trayectoria antirrevolucionaria en Sonora durante 1911 a 1913.
- 1985 Murió en la Ciudad de México, el distinguido hombre de ciencia Don Wigberto Jiménez Moreno, historiador, geógrafo, antropólogo, etnólogo, arqueólogo y filólogo, quien nació el 29 de diciembre de 1909, en León, Guanajuato.
- 2003 Se completa la secuencia del genoma humano.

DOMINGO 25 DE ABRIL

- 1518 En su expedición a "nuevas tierras firmes" desde la isla Fernandina (Cuba), las naves de Juan de Grijalva fondearon por la noche frente a las costas de lo que hoy se conoce como Campeche. Al día siguiente los expedicionarios bajarían a tierra y para el día 27 tendrían un enfrentamiento con los naturales.
- 1528 Por cédula real, el rey Carlos V concedió título de ciudad a la Gran Tenochtitlan (hoy Ciudad de México), Texcoco (del hoy Estado de México) y Zacatula (del hoy Estado de Guerrero).
- 1617 Es celebrado el Tratado de Paz entre las tropas españolas y los yaquis. Entre 1616 y 1617, las tropas españolas, que ya habían dominado a los mayos, intentaron pasar el Río Yaqui para extender sus dominios hacia el norte de lo que hoy es territorio sonorense, pero siempre resultaron derrotados. Empero, los yaquis posteriormente solicitaron a los españoles un tratado de paz, para que pasaran el río solamente clérigos y civiles y negando el paso a los militares. Y sucedió que un día después llegaron a la Zona Yaqui los jesuitas Andrés Pérez de Rivas y Tomas Basilio, acompañados por unos cuantos indios mayos.

- 1817 Proclama de Mina. Desde Soto la Marina (puerto del hoy Estado de Tamaulipas), Don Francisco Javier Mina lanzó un manifiesto a la población de la Nueva España, por el que explicaba que no venía a luchar contra España, su patria, sino contra la tiranía impuesta en estas tierras por Fernando VII.
- 1863 Nació en Comitán, Chiapas, Belisario Domínguez Palencia, quien se distinguió como médico cirujano, partero y oftalmólogo graduado en Francia, así como político revolucionario. Sus ideas liberales le llevaron al Senado de la República, donde a la muerte del Presidente Madero combatió valientemente al usurpador Victoriano Huerta, situación que le ocasionó ser asesinado.
- 1863 Sitio de Puebla. Sitiada la ciudad de Puebla por el ejército francés desde el 16 de marzo último, éste generalizó un bien planeado ataque a la ciudad donde se encontraba parapetado el ejército republicano del Presidente Juárez. El punto donde resultó más intensa la batalla fue en Santa Inés, donde las fuerzas oaxaqueñas del general Porfirio Díaz rechazaron más furiosamente al invasor, situación que permitió hacerle un rechazo general al enemigo.
- 1903 Nació en Ayapango, Estado de México, Gabriel Ramos Millán, quien destacó como abogado, político e impulsor del mejoramiento del maíz a través de la Comisión Nacional del Maíz, misma que dirigió con ahínco y espíritu progresista, tanto que se le bautizó como el "Apóstol del Maíz". Murió en un accidente de aviación sobre los volcanes Popocatepetl e Iztacíhuatl, el 26 de septiembre de 1949.
- 1911 Mandado por Abraham González, jefe revolucionario de Chihuahua, Porfirio Ornelas combatió en Coahuila y tomó en esa fecha las haciendas de Esmeralda y Guarda, situadas a un kilómetro de la sierra Mojada.
- 1930 Murió en la Ciudad de México, el ilustre jurisconsulto, político, novelista, catedrático universitario y diplomático, Don Emilio Rabasa, quien naciera el 22 de mayo de 1856, en Ocozocoautla, Chiapas.

ORDEN DEL DÍA
SESIÓN DEL DÍA 20 DE ABRIL DE 2010

- 1.- Lista de asistencia y declaratoria de quórum inicial.
- 2.- Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.
- 3.- Correspondencia.
- 4.- Iniciativa que presentan los diputados Bulmaro Andrés Pacheco Moreno, Marco Antonio Ramírez Wakamatzu, Daniel Córdova Bon, Gorgonia Rosas López, César Augusto Marcor Ramírez, Flor Ayala Robles Linares, Leslie Pantoja Hernández, Moisés Ignacio Casal Díaz y David Cuauhtémoc Galindo Delgado, con punto de Acuerdo en relación a la aprobación, por parte del Poder Legislativo del Estado de Arizona, de la Ley SB1070.
- 5.- Iniciativa que presentan los diputados integrantes de los Grupos Parlamentarios del Partido Revolucionario Institucional, del Partido Nueva Alianza en Sonora y del Partido Verde Ecologista de México, con proyecto de Ley del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos del Estado de Sonora.
- 6.- Iniciativa que presenta el diputado José Luis Germán Espinoza, con punto de Acuerdo a efecto de que este Poder Legislativo resuelva exhortar al Gobernador del Estado de Sonora, para que instruya a los titulares de la Secretaría de Economía, del Instituto de Vivienda del Estado de Sonora (INVES), de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano y de la Secretaría de Desarrollo Social, con el propósito de que implementen un programa emergente de vivienda en el área rural del Estado de Sonora y, en particular, en las regiones del mayo y del yaqui, debido al rezago existente en esta materia.
- 7.- Iniciativa que presentan los diputados integrantes de la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política, con punto de Acuerdo en relación con la dictaminación de los asuntos pendientes que les fueron turnados a las Comisiones de Dictamen Legislativo de este Congreso del Estado.
- 8.- Iniciativa que presenta el diputado David Secundino Galván Cazares, con punto de Acuerdo mediante el cual solicita que este Poder Legislativo resuelva exhortar, respetuosamente, al Congreso de la Unión, para que en uso de sus facultades delibere y resuelva sobre la conveniencia de reformar el articulado constitucional necesario, para crear en cada estado miembro de la Unión, una policía única capaz

de responder con mayor eficacia, profesionalismo y prontitud, ante los inaceptables desafíos de la criminalidad.

- 9.- Iniciativa que presenta la diputada María Dolores Montaña Maldonado, con proyecto de Decreto que reforma la fracción I del artículo 302 de la Ley de Hacienda del Estado de Sonora.
- 10.- Informe que presentan los diputados César Augusto Marcor Ramírez, Marco Antonio Ramírez Wakamatzu, Daniel Córdova Bon, Gorgonia Rosas López, Flor Ayala Robles Linares, Leslie Pantoja Hernández, Moisés Ignacio Casal Díaz y David Cuauhtémoc Galindo Delgado, en relación a la XXI reunión de la Conferencia Legislativa Fronteriza.
- 11.- Posicionamiento que presentan los diputados Leslie Pantoja Hernández, José Enrique Reina Lizárraga, Marco Antonio Ramírez Wakamatzu y Gerardo Figueroa Zazueta, en relación a la evaluación de daños ocasionados por el terremoto del pasado 4 de abril en el Municipio de San Luis Río Colorado, Sonora.
- 12.- Clausura de la sesión y citatorio para la próxima.

CORRESPONDENCIA de la Sesión del
DÍA 20 DE Abril DE 2010

13-Abr-10 Folio 629

Escrito signado por los padres y madres de niños fallecidos y lesionados en el incendio de la Guardería “ABC”, con el cual solicitan a este Poder Legislativo, se ordene la comparecencia del C. Héctor Larios Córdova, Secretario de Gobierno, para que informe sobre todo lo relacionado con la constitución y seguimiento del fideicomiso público número F/258156, celebrado el día 03 de julio del año 2009 entre el Gobierno del Estado de Sonora y la Institución Bancaria denominada Banco HSBC México, S. A. División Fiduciaria, constituido para garantizar y, en su caso, cubrir a las familias de los menores fallecidos y lesionados y de manera directa a los adultos lesionados en el siniestro ocurrido en la Guardería “ABC” el 05 de julio de 2009. **RECIBO Y SE TURNA A LA COMISIÓN DE EXAMEN PREVIO Y PROCEDENCIA LEGISLATIVA.**

13-Abr-10 Folio 630

Escrito del Presidente Municipal del Ayuntamiento del Municipio de Magdalena de Kino, Sonora, con el cual solicita a este Poder Legislativo, apoyo extraordinario de recursos para la elaboración del programa municipal de ordenamiento ecológico y territorial para el mencionado Municipio, por el orden de \$1.5 millones de pesos. **RECIBO Y SE REMITE A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTOS Y ASUNTOS MUNICIPALES.**

13-Abr-10 Folio 631

Escrito del Presidente Municipal del Ayuntamiento del Municipio de Magdalena de Kino, Sonora, con el cual solicita a este Congreso del Estado, apoyo extraordinario para la elaboración del plan maestro y proyecto ejecutivo del módulo de laboratorio del proyecto y áreas administrativas del “Centro de Investigación Ambiental de Sonora CIASON” en dicho Municipio, por el orden de \$1,285,000.00 pesos. **RECIBO Y SE REMITE A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTOS Y ASUNTOS MUNICIPALES.**

14-Abr-10 Folio 634

Escrito del Presidente Municipal y del Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Huatabampo, Sonora, con el cual informan a este Poder Legislativo, que ese órgano de gobierno municipal aprobó la Ley número 77, que reforma y adiciona diversas disposiciones del artículo 1° de la Constitución Política del Estado de Sonora. **RECIBO Y SE ACUMULA AL EXPEDIENTE.**

14-Abr-10 Folio 636

Escrito del Secretario General y del Secretario de Relaciones del Sindicato de Trabajadores Académicos de la Universidad de Sonora, con el cual solicitan a este Congreso del Estado, que en el apoyo extraordinario que el Gobierno del Estado dará este año a la Universidad de Sonora, se incluyan unas partidas en relación con los académicos de las unidades de Hermosillo, Navojoa y Santa Ana de dicha institución educativa. **RECIBO Y SE REMITE A LAS COMISIONES PRIMERA Y SEGUNDA DE HACIENDA, DE EDUCACIÓN Y CULTURA Y DE ASUNTOS DEL TRABAJO.**

14-Abr-10 Folio 637

Escrito de diversos docentes interinos de la Secretaría de Educación y Cultura, dirigido al Gobernador del Estado, con copia para este Poder Legislativo, con el cual solicitan se les regularice su situación de personal docente interino a personal de base. **RECIBO Y SE REMITE A LAS COMISIONES DE EDUCACIÓN Y CULTURA Y ASUNTOS DEL TRABAJO.**

15-Abr-10 Folio 638

Escrito de los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con el cual presentan información relativa al uso, destino, aplicación y manejo de los recursos, correspondientes al primer semestre de trabajo legislativo de los meses de

septiembre a diciembre de 2009 y de los meses de enero y febrero del año en curso.
RECIBO Y SE REMITE A LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN.

16-Abr-10 Folio 639

Escrito signado por el Gobernador del Estado y el Secretario de Gobierno, con el cual remiten a este Poder Legislativo, la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2009.
RECIBO Y SE TURNA A LA COMISION DE VIGILANCIA DEL INSTITUTO SUPERIOR DE AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN.

16-Abr-10 Folio 640

Escrito de la Presidenta y Vicepresidenta de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Puebla, con el cual envían a este Congreso del Estado, acuerdo mediante el cual exhortan al titular del Poder Ejecutivo Federal, para que detenga el aumento a los precios de la gasolina y diesel, para lo cual solicitan que este Poder Legislativo se adhiera al mismo. **RECIBO Y SE REMITE A LA COMISIÓN DE ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE.**

16-Abr-10 Folio 641

Escrito del Secretario General del Congreso del Estado de Morelos, con el cual envía a este Poder Legislativo, acuerdo mediante el cual exhortan a la segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para que, en observancia de los principios de gratuidad, expeditud y prontitud de la justicia, se resuelva la solicitud de amparo presentada por el Sindicato Mexicano de Electricistas contra el decreto del Ejecutivo Federal que liquida al organismo de Luz y Fuerza del Centro, solicitando la adhesión de este Congreso al mismo. **RECIBO Y SE REMITE A LA COMISIÓN DE ASUNTOS DEL TRABAJO.**

16-Abr-10 Folio 642

Escrito del Secretario General del Congreso del Estado de Morelos, con el cual envía a este Poder Legislativo, acuerdo mediante el cual se exhorta al titular del Poder Ejecutivo

Federal, en relación al conflicto minero de Cananea, Sonora. **RECIBO Y SE REMITE COMISIÓN ESPECIAL POR CANANEA.**

19-Abr-10 Folio 643

Escrito de la diputada María Soledad Domínguez Ríos, Secretaria del Congreso del Estado de Puebla, con el cual remite a este Poder Legislativo, iniciativa de Decreto que adiciona a los artículos 11 y 12 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, en relación a la discriminación por obesidad y la protección de atención a la misma. **RECIBO Y SE REMITE A LA COMISIONES DE EDUCACIÓN Y CULTURA Y SALUD.**

19-Abr-10 Folio 646

Escrito del Presidente Municipal y de la Secretaria del Ayuntamiento de Empalme, Sonora, mediante el cual solicitan la autorización de este Poder Legislativo para contratar una línea de crédito hasta por la cantidad de \$13,250,000.00 (TRECE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M. N.), con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S. N. C.. **RECIBO Y SE TURNA A LA PRIMERA COMISIÓN DE HACIENDA.**

15-Abr-10 Folios 647 al 718

Escritos de los gobiernos municipales de los 72 ayuntamientos del Estado con los que presentan la cuenta de su hacienda pública municipal del ejercicio fiscal de 2009. **RECIBO Y SE TURNA A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA DEL INSTITUTO SUPERIOR DE AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN.**

LEY SB 1070: UNA OFENSA PARA MÉXICO y SONORA**HONORABLE ASAMBLEA**

Quienes suscribimos la presente iniciativa, diputados integrantes de la LIX Legislatura del H. Congreso del Estado de Sonora, en ejercicio del derecho constitucional de iniciativa establecido en los artículos 53, fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora, y 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, sometemos al análisis, discusión y, en su caso, aprobación, de esta Soberanía, propuesta con punto de acuerdo que sustentamos en los siguientes argumentos:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Una nueva ofensiva en contra de México y los mexicanos se percibe en el estado de Arizona con la aprobación por la representación política local (casa de representantes y el senado estatal) el pasado martes 13 y ayer lunes 19 de la llamada ley SB 1070. No le busquemos otros significados: Se trata de una auténtica herramienta de persecución contra los derechos de los mexicanos, ahora ya no solo de los migrantes, sino de cualquier mexicano que por alguna razón se encuentre en Arizona de compras, de turista o visitando familiares. A estas alturas, una verdadera regresión en materia de respeto a los derechos humanos: una ley con claras tendencias racistas.

En los hechos, dicha aprobación significa un verdadero golpe a las relaciones de México y Sonora con Arizona y para todos aquellos que a diario visitan ese estado, no necesariamente en calidad de buscadores de trabajo o de nuevas oportunidades para sobrevivir, sino en la relación de negocios, familiar o personal la relación del día a día. En caso de que la gobernadora Jan Brewer -que es la única instancia que falta para que en los próximos cinco días con su firma se vete o permita que la iniciativa se convierta en

ley-. De no vetarse el proyecto, ahora los policías locales estarán obligados a detener a cualquier persona de las que ellos sospechen son ilegales en relación a su calidad migratoria.

Para clarificar: lo que hasta hoy se hace en retenes en carreteras y en operativos especiales en espacios públicos por parte de las autoridades migratorias federales como la “Border Patrol,” con la nueva ley se hará en cualquier momento, en cualquier punto, en cualquier lugar y a la hora que menos se espere por los agentes locales de seguridad tanto de la policía estatal (highway patrol), el sheriff del condado, y la policía de la ciudad.

De acuerdo a la ley SB-1070, serán las 3 policías mencionadas las que determinarán la legal estancia en el país o el llamado “estatus migratorio” de la persona en cuestión, tanto de los presuntos ilegales, como de quienes a diario pasan al otro lado de la frontera, lo que en los hechos violenta y se contrapone con la atribución federal en los Estados Unidos, dado que la materia migratoria es de competencia estrictamente federal.

La mencionada ley le da una herramienta más a los policías y los fiscales en caso de que las necesiten, porque hasta hoy su papel de las policías- se reducía a reclamar la presencia de inmigrantes ante la autoridad judicial, sólo bajo sospecha de haber cometido un delito.

De ahí que lo preocupante ahora sea -de aplicarse y aprobarse la ley en forma definitiva- que no exista ningún tipo de capacitación y entrenamiento para los nuevos operadores de la legislación y se cometan innumerables injusticias, pagando como siempre en esa materia, justos por pecadores, en un evento que puede derivar en una interminable cacería de brujas, o “chivos expiatorios” avivando con ello los recurrentes sentimientos radicales anti inmigrantes de los grupos conservadores de ese Estado, agudizando la sistemática violación de los derechos humanos de los mexicanos en ese país.

En los hechos, la nueva y polémica ley penaliza la presencia de los documentados inmigrantes en Arizona y prejuzga a los migrantes por el sólo hecho de estar en los EUA. Imaginémonos cada uno de nosotros, que al salir de un hotel a alguien se le olviden sus documentos migratorios, su visa o su permiso en su cuarto. Por ese sólo hecho cualquier persona puede ser sujeto de detención y penalización de acuerdo al nivel de las sanciones que impone el ordenamiento legal mencionado, -básicamente la deportación- que ya no es solo una sanción administrativa, sino que en los hechos significa “criminalizar” la falta de documentación migratoria.

Según Jennifer Allen, la directora del Border Action Network, se trata de la propuesta de ley más extremista concerniente a la inmigración de que se tenga memoria en el país.

Con este proyecto ya son dos las herramientas que el estado vecino diseña en contra nuestra. En el 2006 el Estado pasó una ley que disuelve compañías y empresas que tengan una tendencia de contratar a inmigrantes indocumentados.

El gobierno federal mexicano ya se pronunció en contra a través de la embajada de México en Washington.

Dice la embajada mexicana en los Estados Unidos: “México observa además con inquietud los posibles efectos negativos que, de aprobarse podría tener esta medida en el desarrollo de los lazos amistosos, comerciales, turísticos y culturales que por generaciones han caracterizado a la relación de México con Arizona y en particular para las relaciones con Sonora”, y reafirma: “Las iniciativas que se limitan a criminalizar el fenómeno migratorio crean espacios para la aplicación indebida de la ley en función del perfil racial”.

A su vez la secretaria de Estado para Seguridad Interior Janet Napolitano reconoce que: “Mientras no se avance en esa ruta (la reforma migratoria) los estados adoptarán sus propias soluciones legislativas, muchas de ellas restrictivas de los derechos de los indocumentados”.

Como legisladores sonorenses no podemos dejar de señalar la injusticia y los abusos que ésta nueva disposición legal provocará en las relaciones entre Sonora y Arizona. De entrada las hará más complicadas y polarizará posturas en los temas fundamentales de la relación bilateral.

Por ello es importante que el gobierno estatal realice una profunda revisión de los mecanismos de cooperación institucionales que dos veces al año llevan a la realización de las reuniones Sonora-Arizona para que sin rubor y sin prejuicio se aborden estos temas.

Se deberán señalar con claridad los riesgos de la nueva actitud política que se está generando en el vecino Estado en relación con Sonora y los sonorenses que tal parece no coincide con el optimismo que se genera al final de cada una de las reuniones mencionadas.

En concreto; de acuerdo a la ley recientemente aprobada en el fondo se trata de un aviso de que Los mexicanos y los sonorenses en particular, ya no somos bienvenidos en Arizona

Ya lo habíamos señalado con anterioridad. Por los tiempos electorales Los asuntos bilaterales se están politizando demasiado en el Estado vecino de Arizona donde se registran 460 mil inmigrantes indocumentados.

Por tal motivo y de acuerdo a los ordenamientos legales competentes se somete a consideración de la asamblea, el siguiente punto de acuerdo.

ACUERDO

ÚNICO.- El Congreso del Estado de Sonora hace un exhorto a la gobernadora de Arizona, Jan Brewer, para que ejerza el derecho de veto a la recién aprobada ley SB-1070, por los perniciosos efectos que de aplicarse en ese Estado, ésta provocará en las relaciones bilaterales de Arizona con México y Sonora. Al mismo tiempo, se exhorta al titular del Poder Ejecutivo Estatal, Guillermo Padrés Elías, para que en uso de sus facultades, de acuerdo a la política estatal en la materia, a las relaciones del Estado con el gobierno de Arizona y con pleno respeto a las decisiones soberanas de los gobiernos extranjeros, exprese el sentir del pueblo de Sonora en torno al multicitado ordenamiento legal y apele al buen criterio y al sentido común de la gobernadora de Arizona, en la materia que nos ocupa.

Finalmente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 124 Fracción III de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Sonora, solicitamos se considere el presente asunto como de urgente y obvia resolución y se dispense el trámite de comisión para que sea discutido y decidido en su caso, en esta misma sesión.

ATENTAMENTE

Hermosillo, Sonora, a 19 de abril de 2010.

C. DIP. BULMARO PACHECO MORENO

C. DIP. MARCO ANTONIO RAMÍREZ WAKAMATZU

C. DIP. DANIEL CÓRDOVA BON

C. DIP. GORGONIA ROSAS LÓPEZ

C. DIP. CÉSAR AUGUSTO MARCOR RAMÍREZ

C. DIP. FLOR AYALA ROBLES LINARES

C. DIP. LESLIE PANTOJA HERNÁNDEZ

C. DIP. MOISÉS IGNACIO CASAL DÍAZ

C. DIP. DAVID CUAUHEMOC GALINDO DELGADO

HONORABLE ASAMBLEA:

Los suscritos, diputados integrantes de los Grupos Parlamentarios de los Partido Revolucionario Institucional, Nueva Alianza en Sonora y Verde Ecologista de México de esta Quincuagésima Novena Legislatura del Congreso del Estado de Sonora, en ejercicio del derecho de iniciativa consagrado por los artículos 53, fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, sometemos al análisis, discusión y, en su caso, aprobación de esta Soberanía, iniciativa de **Ley del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos del Estado de Sonora**. En ese sentido, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 129 de la citada Ley Orgánica, nos remitimos a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con fecha 10 de noviembre del año 2009, nuestro compañeros diputado Héctor Ulises Cristópulos Ríos presentó ante el pleno de este Poder Legislativo, propuesta con punto de acuerdo cuya pretensión era emitir un exhorto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, con la finalidad de que incluyera en el paquete financiero para el ejercicio fiscal del presente año, dentro de la legislación local correspondiente, el impuesto sobre tenencia o uso de vehículos, en términos similares a los que establece la Ley del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos; lo anterior, con la finalidad de suspender el cobro de dicho impuesto federal en nuestro Estado, asumiendo dicha facultad fiscal-administrativa, el Gobierno del Estado de Sonora con las excepciones necesarias para que dicha contribución apoyara a las familias sonorenses. La citada iniciativa resultó material y jurídicamente imposible de atender en los términos originalmente planteados, situación por la que este Poder Legislativo, con el apoyo de todos los grupos parlamentarios que integran esta Soberanía, el día 1 de diciembre de 2009, decidió exhortar al Titular del Ejecutivo para que emitiera su opinión en relación con la posibilidad de que, en el corto plazo, se lleven a

cabo las modificaciones legales a los ordenamientos correspondientes, esto con la finalidad de incluir en los mismos, la obligación impositiva para los contribuyentes a favor del fisco estatal, para lo cual, hasta el momento no hemos recibido comunicación formal alguna que contenga una respuesta de la autoridad estatal en mención, donde manifieste su opinión en los términos solicitados sino sólo declaraciones a medios de comunicación de diversos servidores públicos del gobierno del Estado.

Debido a lo anterior, sometemos a consideración de esta Asamblea la presente iniciativa, misma que sustentamos en los siguientes argumentos:

La tenencia automotriz es un impuesto creado en 1962, como una fuente de ingresos para sufragar los gastos de las olimpiadas celebradas en México en 1968, y que hasta hoy sigue vigente, un impuesto que todo propietario de un vehículo automotor tiene que pagar por tener y usar su automóvil.

Casi 50 años después, esta medida más que temporal se ha vuelto un impuesto permanente.

No es que uno como propietario de su vehículo quiera desobligarse de pagar impuestos, pero se coincide con que ya son suficientes los gravámenes que se pagan al adquirir un solo artículo, en este caso un auto que año con año se deprecia.

Al efecto, todos los que adquirimos un automóvil, pagamos Impuesto sobre el Valor Agregado y cuando se trata de un auto nuevo pagamos Impuesto Sobre Automóvil Nuevo, lo que demuestra que estamos pagando ya dos impuestos por el mismo artículo. La tenencia se convierte en un tercer impuesto por el mismo artículo y con ello pagamos impuesto sobre impuesto, máxime cuando es a crédito, puesto que ahí también se pagan grandes cantidades de IVA, los bancos cobran comisiones elevadas, además de los impuestos aplicados a la gasolina y diesel que usan estos vehículos.

Por virtud de la Ley de Coordinación Fiscal, del Convenio de Adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y del Convenio de Colaboración Administrativa, ambos suscritos por el Estado de Sonora con la Federación, la administración del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos, corre a cargo de las autoridades fiscales estatales, correspondiendo también a esta entidad, el 100% del monto recaudado por este concepto.

En el caso de Sonora, se captan aproximadamente 500 millones de pesos por este concepto.

El pasado 20 de junio de 2007, el Presidente de la República **FELIPE CALDERÓN HINOJOSA**, presentó ante el Congreso de la Unión la Iniciativa de Decreto por el que se reforman, adicionan, derogan y abrogan diversas disposiciones fiscales, para fortalecer el federalismo en esa materia.

Bajo esta tesis, una vez seguido el proceso legislativo, el Congreso de la Unión aprobó el Decreto por el que se reforman, adicionan, derogan y abrogan diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal, de la Ley del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos y de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, el cual fue publicado en el Diario Oficial de la Federación del 21 de diciembre de 2007.

En dicho decreto se determinó la abrogación de la Ley del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 1980, siendo ésta efectiva a partir del 1° de enero de 2012.

No obstante lo anterior, considerando lo previsto por el artículo 16 de la Ley de la Ley del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos, que establece a favor de

las entidades federativas la posibilidad de establecer impuestos locales o municipales sobre tenencia o uso de vehículos, sin perjuicio de continuar adheridas al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, el mencionado Decreto, en su Artículo Cuarto Transitorio, prevé la posibilidad de que la mencionada disposición impositiva podrá quedar suspendida con anterioridad al 1° de enero de 2012.

En efecto, el Decreto en mención establece que en caso de que las entidades federativas establezcan, con anterioridad al 1° de enero de 2012, impuestos locales sobre tenencia o uso de vehículos respecto de vehículos por los que se deba cubrir el impuesto federal contemplado en la ley que se abroga, se suspenderá el cobro del impuesto federal correspondiente en la entidad federativa de que se trate. Es decir, para que la legislación federal quede suspendida, se requiere que la legislación estatal prevea el mismo tipo de impuesto sobre la tenencia o uso de vehículos.

Además, se señala que las obligaciones derivadas de la Ley del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos que se abroga conforme al artículo anterior de este Decreto, que hubieran nacido durante su vigencia por la realización de las situaciones jurídicas previstas en dichos ordenamientos, deberán ser cumplidas en las formas y plazos establecidos y en las mismas disposiciones aplicables.

En diciembre del 2007, cuando el Presidente de la República **FELIPE CALDERÓN** propuso la abrogación de la Ley del Impuesto sobre la Tenencia o uso de Vehículos, los Estados argumentaron que aunque este es un impuesto federal, es recaudado y ejercido por los Estados, y que se verían afectadas sus finanzas con esta medida.

Por ello, el Gobierno Federal propuso, en ese mismo decreto, un impuesto especial que se aplica a la venta final al público en general, en el territorio nacional, de gasolinas y diesel conforme a los siguientes cobros:

Gasolina Magna	36.00	Centavos por litro
Gasolina Premium	43.92	Centavos por litro
Diesel	29.88	Centavos por litro

Este impuesto se recaudaría de manera paulatina durante 18 meses hasta llegar al tope de los centavos antes mencionados. Se fijó un plazo de 18 meses para que este impuesto se fuera incrementando paulatinamente y también para ver cómo evolucionaba su recaudación; hoy, después de esos 18 meses, podemos afirmar que este impuesto compensa significativamente la recaudación por Tenencia Vehicular.

El Estado captó por este impuesto especial, alrededor de 400 millones de pesos en el 2008 y 600 millones de pesos en el 2009, se estima que la recaudación por este concepto para el 2010 pueda ser de entre 750 a 800 millones de pesos, contra los 500 millones que se captan por Tenencia Vehicular.

Es decir, este impuesto que fue creado y concebido en acuerdo con los Estados con el fin de compensar lo que pudiesen dejar de percibir por el impuesto de la Tenencia Federal, en efecto, después de dos ejercicios fiscales, podemos concluir que cumple con ese propósito.

Además, de conformidad con lo que establece la Ley de Coordinación Fiscal, la fórmula de distribución del Fondo General de Participaciones, prevé la consideración de recaudación por concepto de impuestos y derechos locales del Estado reportados en la cuenta pública, por lo que a efecto de que el Estado de Sonora, además de mantener el beneficio de la recaudación derivada del impuesto en mención, pueda ver incrementado su coeficiente de participación en el fondo señalado, se hace preciso realizar los ajustes necesarios en la legislación tributaria del Estado a efecto de que

se establezca el impuesto local sobre tenencia o uso de vehículos, suspendiendo por lo tanto el impuesto federal.

Es importante tomar en cuenta que, de cualquier forma, el Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos quedará sin efecto a nivel federal en el año 2012 y, en ese sentido, es sano para las finanzas estatales ir tomando medidas fiscales que nos permitan, paulatinamente, depender cada vez menos de la recaudación de ese impuesto y que no impacte de manera contundente en el 2012.

Incluso, el Gobernador del Estado ha manifestado a diversos medios de comunicación que tendría que evaluarse la posibilidad de eliminar, en forma paulatina, el cobro de la tenencia vehicular.

Se requiere de la voluntad de todos para lograr hacer de esto una realidad. Se requiere de la voluntad del Poder Ejecutivo y del Poder Legislativo, tenemos la gran oportunidad de apoyar al pueblo sonorense, podemos sumarnos y cumplir todos con el compromiso de beneficiar a las familias sonorenses.

Esta propuesta implica dos pasos: en primer término, atraer este Impuesto Federal al ámbito local y que sea una potestad tributaria del Estado y el establecimiento de políticas fiscales que nos permitan ajustar este impuesto para beneficio de miles de familias sonorenses.

La difícil situación económica que viven las familias mexicanas y sonorenses, agravada con la carga fiscal que implica el paquete económico federal 2010, nos hace responsables de evaluar con mucha seriedad esta propuesta. Siempre se le pide a la población hacer sacrificios y recortar sus propios presupuestos familiares, en esta ocasión, como miembro de esta Legislatura, los invito a que sea primero el gobierno en todos sus poderes y, en todos sus niveles, quien recorte gastos, haga sacrificios y tome

medidas de austeridad en su presupuesto, antes que seguir golpeando el bolsillo de las familias sonorenses.

Cabe señalar que han tomado medidas y analizado esta posibilidad, los estados de Querétaro, Coahuila, Nayarit y Colima, por mencionar algunos.

Esta propuesta pretende que los automóviles con valor menor a 300 mil pesos y motocicletas cuyo valor no exceda 50 mil pesos, no realizarán el pago de dicho impuesto en el Estado de Sonora ningún otro año más, una vez atraído al orden jurídico estatal la contribución, con el consecuente beneficio para las familias sonorenses.

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 52 de la Constitución Política del Estado, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa, la siguiente iniciativa de:

LEY

DEL IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS PARA EL ESTADO DE SONORA

CAPÍTULO ÚNICO DEL IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS

SECCIÓN PRIMERA

Del objeto

ARTÍCULO 1.- Es objeto de este impuesto la tenencia o uso de vehículos que se efectúe en el territorio del Estado de Sonora.

Para los efectos de este impuesto se entiende por vehículos a los automóviles, motocicletas, aeronaves, embarcaciones, veleros, esquís acuáticos motorizados, motocicletas acuáticas y tablas de oleaje con motor.

Se consideran también automóviles, a los omnibuses, minibuses, microbuses, midibuses, autobuses integrales, camiones y tractores no agrícolas tipo quinta rueda.

Se consideran también motocicletas, a las trimotos y cuatrimotos.

Se considera que el uso o tenencia del vehículo se efectúa dentro de la circunscripción territorial del Estado, cuando se de cualquiera de los siguientes supuestos:

I.- El registro del vehículo se realice en el Registro Público Vehicular del Estado de Sonora.

II.- Las personas físicas o las morales, tenedoras o usuarias de los vehículos se encuentren domiciliadas en el territorio del Estado.

III.- Se expida el permiso provisional para circulación en traslado del vehículo.

IV.- Se hayan tramitado placas de transporte público federal ante las autoridades federales competentes radicadas en el Estado, tratándose de vehículos destinados a dicho servicio.

V.- Se hayan tramitado los certificados de aeronavegabilidad ante las autoridades federales competentes con circunscripción territorial en el Estado.

VI.- Se realice la inspección de seguridad marítima por las autoridades federales competentes con circunscripción territorial en el Estado.

VII.- Las personas físicas o las morales cuya actividad sea la enajenación de vehículos nuevos o importados al público, los asignen a su propio servicio o al de sus funcionarios o empleados.

SECCION SEGUNDA

De los sujetos

ARTÍCULO 2.- Están obligadas al pago de este impuesto las personas físicas y las morales tenedoras o usuarias de los vehículos a que se refiere este capítulo.

Para los efectos de este capítulo, se presume que el propietario es tenedor o usuario del vehículo.

La Federación, el Estado y sus Municipios, así como sus organismos y entidades o cualquier otra persona, deberán pagar el impuesto sobre tenencia o uso de vehículos que establece este capítulo, con las excepciones que en el mismo se señalan, aún cuando de conformidad con otras leyes o decretos no estén obligados a pagar impuestos locales o estén exentos de ellos.

Las personas físicas o morales cuya actividad sea la enajenación de vehículos nuevos o importados al público, que asignen dichos vehículos a su servicio o al de sus funcionarios o empleados, deberán pagar el impuesto por el ejercicio en que hagan la asignación, en los términos previstos en el artículo 18 de este capítulo.

En la enajenación o importación de vehículos nuevos de año modelo posterior al de aplicación de este capítulo, se pagará el impuesto correspondiente al año de calendario en que se enajene o importe, según corresponda. El impuesto para dichos vehículos se determinará en el siguiente año de calendario bajo el criterio de vehículo nuevo.

En caso de que no puedan comprobarse los años de antigüedad del vehículo, el impuesto a que se refiere este capítulo, se pagará como si éste fuese nuevo.

Cuando la enajenación o importación de vehículos nuevos se efectúe después del primer mes del año de calendario, el impuesto causado por dicho año se pagará en la proporción que resulte de aplicar el factor correspondiente:

Mes de Adquisición	Factor aplicable al impuesto causado
Febrero	0.92
Marzo	0.83
Abril	0.75
Mayo	0.67
Junio	0.58
Julio	0.50
Agosto	0.42
Septiembre	0.33
Octubre	0.25
Noviembre	0.17
Diciembre	0.08

ARTÍCULO 3.- Son solidariamente responsables del pago del impuesto establecido en este capítulo:

I.- Quienes por cualquier título adquieran la propiedad, tenencia o uso del vehículo, por el adeudo del impuesto que en su caso existiera, aún cuando se trate de personas que no están obligadas al pago de este impuesto.

II.- Quienes reciban en consignación o comisión para su enajenación vehículos, por el adeudo del impuesto que en su caso existiera.

III.- Las autoridades competentes, que autoricen el registro de vehículos, permisos provisionales para circulación en traslado, matrículas, altas, cambios o bajas de placas o efectúen la renovación de los mismos, sin haberse cerciorado que no existan adeudos por este impuesto, correspondiente a los últimos cinco años, salvo en los casos en que el contribuyente acredite que se encuentra liberado de esta obligación.

IV.- Las autoridades competentes que expidan los certificados de aeronavegabilidad o de inspección de seguridad a embarcaciones y los certificados de matrícula para las aeronaves, cuando al expedirlos el tenedor o usuario del vehículo no compruebe el pago del impuesto establecido en este capítulo, a excepción de los casos en que se encuentre liberado de ese pago.

ARTÍCULO 4.- Para efectos de este capítulo, se entiende por:

I.- Vehículo nuevo:

- a) El que se enajena por primera vez al consumidor por el fabricante, ensamblador, distribuidor o comerciantes en el ramo de vehículos.
- b) El importado definitivamente al país que corresponda al año modelo posterior al de aplicación de este capítulo, al año modelo en que se efectúe la importación, o a los nueve años modelos inmediatos anteriores al año de la importación definitiva.

II.- Valor total del vehículo, el precio de enajenación del fabricante, ensamblador, distribuidor autorizado, importador, empresas comerciales con registro ante la Secretaría de Economía como empresa para importar autos usados o comerciantes en el ramo de vehículos, según sea el caso, al consumidor, incluyendo el equipo que provenga de fábrica o el que el enajenante le adicione a solicitud del consumidor, incluyendo las contribuciones que se deban pagar con motivo de la importación, a excepción del impuesto al valor agregado.

En el valor total del vehículo a que hace referencia el párrafo anterior, no se incluirán los intereses derivados de créditos otorgados para la adquisición del mismo.

III.- Marca, las denominaciones y distintivos que los fabricantes de vehículos dan a estos para diferenciarlos de los demás.

IV.- Año modelo, el año de fabricación o ejercicio automotriz comprendido, por el periodo entre el 1o. de octubre del año anterior y el 30 de septiembre del año que transcurra.

V.- Modelo, todas aquellas versiones de la carrocería básica con dos, tres, cuatro o cinco puertas que se deriven de una misma línea. Por carrocería básica se entenderá, el conjunto de piezas metálicas o de plástico, que configuran externamente a un vehículo y de la que derivan los diversos modelos.

VI.- Versión, cada una de las distintas presentaciones comerciales que tiene un modelo.

VII.- Línea:

- a) Automóviles con motor de gasolina o gas hasta de 4 cilindros.

- b) Automóviles con motor de gasolina o gas de 6 u 8 cilindros.
- c) Automóviles con motor diesel.
- d) Automóviles eléctricos.
- e) Automóviles híbridos.
- f) Camiones con motor de gasolina, gas o diesel.
- g) Tractores no agrícolas tipo quinta rueda.
- h) Omnibuses.
- i) Autobuses integrales.
- j) Minibuses.
- k) Microbuses.
- l) Midibuses.
- m) Motocicletas.
- n) Trimotos.
- o) Cuatrimotos.
- p) Motocicletas acuáticas.
- q) Aeronaves.
- r) Embarcaciones.
- s) Veleros.
- t) Tablas de oleaje con motor.
- u) Esquí acuáticos motorizados.

VIII.- Comerciantes en el ramo de vehículos, a las personas físicas y las morales cuya actividad sea la importación y venta de vehículos nuevos o usados.

SECCIÓN TERCERA

De la Base

ARTÍCULO 5.- Será base de este impuesto el valor total del vehículo consignado en la primera facturación.

SECCIÓN CUARTA

De las Cuotas, Tasas y Tarifas

Apartado 1

Automóviles

ARTÍCULO 6.- Tratándose de automóviles el impuesto se calculará como a continuación se indica:

I.- En el caso de automóviles nuevos, destinados al transporte hasta de quince pasajeros, el impuesto será la cantidad que resulte de aplicar al valor total del vehículo, la siguiente:

TARIFA

Límite inferior \$	Límite superior \$	Cuota fija (\$) o tasa base %	Tasa para Aplicarse sobre el excedente del límite inferior %
0.01	300,000.00	0	0
300,000.01	428,768.31	0	2.6
428,768.32	825,140.79	12,863.05	8.7
825,140.80	1,109,080.70	47,347.45	13.3
1,109,080.71	1,393,020.60	85,111.46	16.8
1,393,020.61	En adelante	132,813.36	19.1

Tratándose de automóviles blindados, excepto camiones, la tarifa a que se refiere esta fracción, se aplicará sobre el valor total del vehículo, sin incluir el valor del material utilizado para el blindaje. En ningún caso, el impuesto que se tenga que pagar por dichos vehículos, será mayor al que tendrían que pagarse por la versión de mayor precio de enajenación de un automóvil sin blindaje del mismo modelo y año. Cuando no exista vehículo sin blindar que corresponda al mismo modelo, año o versión del automóvil blindado, el impuesto para este último, será la cantidad que resulte de aplicar al valor total del vehículo, la tarifa establecida en esta fracción, multiplicando el resultado por el factor de 0.80.

II.- Para automóviles nuevos destinados al transporte de más de quince pasajeros o efectos cuyo peso bruto vehicular sea menor a 15 toneladas y para automóviles nuevos que cuenten con placas de servicio público de transporte de pasajeros y los denominados "taxis", el impuesto será la cantidad que resulte de aplicar el 0.245% al valor total del automóvil. Cuando el peso bruto vehicular sea de 15 a 35 toneladas, el impuesto se calculará multiplicando la cantidad que resulte de aplicar el 0.50% al valor total del automóvil, por el factor fiscal que resulte de dividir el peso bruto máximo vehicular expresado en toneladas, entre 30. En el caso de que el peso sea mayor de 35 toneladas se tomará como peso bruto máximo vehicular esta cantidad.

Para los efectos de esta fracción, peso bruto vehicular es el peso del vehículo totalmente equipado incluyendo chasis, cabina, carrocería, unidad de arrastre con el equipo y carga útil transportable.

Para los efectos de este artículo, se entiende por vehículos destinados a transporte de más de 15 pasajeros o para el transporte de efectos, los camiones, vehículos Pick Up sin importar el peso bruto vehicular, tractores no agrícolas tipo quinta rueda, así como minibuses, microbuses, midibuses, omnibuses y autobuses integrales, cualquiera que sea su tipo y peso bruto vehicular.

III.- Tratándose de automóviles de más de diez años modelo anteriores al de aplicación de este capítulo, el impuesto se pagará a la tasa del 0%.

Apartado 2 Otros Vehículos

ARTÍCULO 7.- En este apartado se establecen las disposiciones aplicables a las aeronaves, embarcaciones, veleros, esquís acuáticos motorizados, motocicletas acuáticas, tablas de oleaje con motor, automóviles eléctricos y motocicletas.

ARTÍCULO 8.- Tratándose de aeronaves nuevas, el impuesto será la cantidad que resulte de multiplicar el peso máximo, incluyendo la carga de la aeronave expresado en toneladas, por la cantidad de \$7,313.00, para aeronaves de pistón, turbohélice y helicópteros, y por la cantidad de \$7,877.00, para aeronaves de reacción.

ARTÍCULO 9.- Tratándose de embarcaciones, veleros, esquís acuáticos motorizados, motocicletas acuáticas y tablas de oleaje con motor, nuevos, el impuesto será la cantidad que resulte de aplicar al valor total del vehículo de que se trate el 1.5%.

ARTÍCULO 10.- Tratándose de motocicletas nuevas, el impuesto se calculará aplicando al valor total de la motocicleta, la siguiente:

TARIFA

Límite inferior \$	Límite superior \$	Cuota fija \$	Tasa para Aplicarse sobre el excedente del límite inferior %
0.01	50,000.00	0.00	0.00
50,000.01	200,000.00	0.00	2.6
200,000.01	275,046.93	6,000.00	8.7
275,046.94	369,693.57	12,529.08	13.3
369,693.58	En adelante	25,117.08	16.8

ARTÍCULO 11.- Tratándose de vehículos de más de diez años de fabricación anteriores al de aplicación de este capítulo, el impuesto se pagará conforme a la siguiente:

TABLA

TIPO DE VEHICULOS	CUOTA
AERONAVES	
Hélice	\$448.00
Turbohélice	2,480.00
Reacción	3,583.00
HELICOPTEROS	551.00

El monto de las cuotas establecidas en este artículo se actualizarán con el factor a que se refiere el artículo 13 de este capítulo.

Tratándose de motocicletas de más de diez años modelo anteriores al de aplicación de este capítulo, el impuesto se pagará a la tasa del 0%.

ARTÍCULO 12.- Tratándose de automóviles eléctricos nuevos, así como de aquellos eléctricos nuevos que, además, cuenten con motor de combustión interna o con motor accionado por hidrógeno, el impuesto se pagará a la tasa de 0%.

ARTÍCULO 13.- Para los efectos de lo dispuesto en los artículos 6, 8, 10 y 11, los montos de las cantidades que en los mismos se señalan se actualizarán cuando el incremento porcentual acumulado del Índice Nacional de Precios al Consumidor desde el mes en que se actualizaron por última vez, exceda del 10%. Dicha actualización se llevará a cabo a partir del mes de enero del siguiente ejercicio fiscal a aquél en el que se haya dado dicho incremento, aplicando el factor correspondiente al periodo comprendido desde el mes en el que éstas se actualizaron por última vez y hasta el último mes del ejercicio en el que se exceda el por ciento citado. Dicho factor se obtendrá dividiendo el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de noviembre del año anterior a aquel para el cual se realizará la actualización entre el citado Índice correspondiente al mes de noviembre del año en que se realizó la última actualización. La Secretaría de Hacienda del Estado publicará el factor de actualización en el Boletín Oficial del Estado de Sonora.

Apartado 3
Vehículos Usados

ARTÍCULO 14.- Tratándose de vehículos de fabricación nacional o importados, a que se refieren los artículos 6, fracción II y 12 de este capítulo, así como de aeronaves, excepto automóviles destinados al transporte de hasta quince pasajeros, el impuesto será el que resulte de multiplicar el importe del impuesto causado en el ejercicio fiscal inmediato anterior por el factor que corresponda conforme a los años de antigüedad del vehículo, de acuerdo con la siguiente:

TABLA

Años de antigüedad	Factor
1	0.900
2	0.889
3	0.875
4	0.857
5	0.833
6	0.800
7	0.750
8	0.667
9	0.500

El resultado obtenido conforme al párrafo anterior, se actualizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13.

Tratándose de automóviles de servicio particular que pasen a ser de servicio público de transporte denominados "taxis", el impuesto sobre tenencia o uso de vehículos se calculará, para el ejercicio fiscal siguiente a aquél en el que se dé esta circunstancia, conforme al siguiente procedimiento:

I.- El valor total del automóvil se multiplicará por el factor de depreciación, de acuerdo al año modelo del vehículo, de conformidad con la tabla establecida en este artículo; y

II.- La cantidad obtenida conforme a la fracción anterior se actualizará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de este capítulo y el resultado obtenido se multiplicará por 0.245%.

Para los efectos de este artículo, los años de antigüedad se calcularán con base en el número de años transcurridos a partir del año modelo al que corresponda el vehículo.

ARTÍCULO 15.- Tratándose de automóviles de fabricación nacional o importados, de hasta nueve años modelo anteriores al de aplicación de este capítulo, destinados al transporte de hasta quince pasajeros, el impuesto será el que resulte de aplicar el procedimiento siguiente:

a) El valor total del automóvil se multiplicará por el factor de depreciación, de acuerdo al año modelo del vehículo, de conformidad con la siguiente:

TABLA

Años de antigüedad	Factor de depreciación
1	0.850
2	0.725
3	0.600
4	0.500
5	0.400
6	0.300
7	0.225
8	0.150
9	0.075

b) La cantidad obtenida conforme al inciso anterior, se actualizará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de este capítulo, al resultado se le aplicará la tarifa a que hace referencia el artículo 6.

Para efectos de la depreciación y actualización a que se refiere este artículo, los años de antigüedad se calcularán con base en el número de años transcurridos a partir del año modelo al que corresponda el vehículo.

ARTÍCULO 16.- Tratándose de embarcaciones, veleros, esquís acuáticos motorizados, motocicletas acuáticas y tablas de oleaje con motor, usados, el impuesto será el que resulte de aplicar el procedimiento siguiente:

a) El valor total del vehículo de que se trate se multiplicará por el factor de depreciación de acuerdo al año modelo, de conformidad con la siguiente:

TABLA

Años de antigüedad	Factor de depreciación
1	0.9250
2	0.8500
3	0.7875
4	0.7250

5	0.6625
6	0.6000
7	0.5500
8	0.5000
9	0.4500
10	0.4000
11	0.3500
12	0.3000
13	0.2625
14	0.2250
15	0.1875
16	0.1500
17	0.1125
18	0.0750
19 y siguientes	0.0375

b) La cantidad obtenida conforme al inciso anterior, se actualizará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de este capítulo; al resultado se le aplicará la tasa a que hace referencia el artículo 9 del mismo.

Para los efectos de la depreciación y actualización a que se refiere este artículo, los años de antigüedad se calcularán con base en el número de años transcurridos a partir del año modelo al que corresponda el vehículo.

ARTÍCULO 17.- Tratándose de motocicletas de fabricación nacional o importadas, de hasta nueve años modelo anteriores al de aplicación de este capítulo, el impuesto será el que resulte de aplicar el procedimiento siguiente:

a) El valor total de la motocicleta se multiplicará por el factor de depreciación de acuerdo al año modelo de la motocicleta, de conformidad con la siguiente:

TABLA

Años de antigüedad	Factor de depreciación
1	0.9
2	0.8
3	0.7
4	0.6
5	0.5
6	0.4
7	0.3
8	0.2
9	0.1

b) La cantidad obtenida conforme al inciso anterior, se actualizará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de este capítulo; al resultado se le aplicará la tarifa a que hace referencia el artículo 10 del mismo.

Para efectos de la depreciación a que se refiere este artículo, los años de antigüedad se calcularán con base en el número de años transcurridos a partir del año modelo al que corresponda la motocicleta.

SECCIÓN QUINTA Del Pago

ARTÍCULO 18.- Los contribuyentes pagarán el impuesto por año de calendario durante los tres primeros meses ante las oficinas autorizadas por la Secretaría de Hacienda del Estado, salvo en el caso de vehículos nuevos o importados, supuesto en el que el impuesto deberá calcularse y enterarse en el momento en el cual se solicite el registro del vehículo, permiso provisional para circulación en traslado o alta del vehículo, y comprobarán el pago del impuesto con el original o la copia certificada de la forma de pago del citado impuesto, misma información que deberá de validarse ante la autoridad emisora de dicho comprobante.

SECCIÓN SEXTA De las Exenciones

ARTÍCULO 19.- No se pagará el impuesto, en los términos de este capítulo, por la tenencia o uso de los siguientes vehículos:

I.- Los eléctricos utilizados para el transporte público de personas.

II.- Los importados temporalmente en los términos de la legislación aduanera.

III.- Los vehículos de la Federación, el Estado y sus Municipios que sean utilizados para la prestación de los servicios públicos de rescate, patrullas, transportes de limpia, pipas de agua, servicios funerarios, y las ambulancias dependientes de cualquiera de esas entidades o de instituciones de beneficencia autorizadas por las leyes de la materia y los destinados a los cuerpos de bomberos.

IV.- Los automóviles al servicio de misiones Diplomáticas y Consulares de carrera extranjeras y de sus agentes diplomáticos y consulares de carrera, excluyendo los cónsules generales honorarios, cónsules y vicecónsules honorarios, siempre que sea exclusivamente para uso oficial y exista reciprocidad.

V.- Los que tengan para su venta los fabricantes, las plantas ensambladoras, sus distribuidores y los comerciantes en el ramo de vehículos, siempre que carezcan de placas de circulación.

VI.- Las embarcaciones dedicadas al transporte mercante o a la pesca comercial.

VII.- Las aeronaves monomotoras de una plaza, fabricadas o adaptadas para fumigar, rociar o esparcir líquidos o sólidos, con tolva de carga, y

VIII.- Las aeronaves con capacidad de más de 20 pasajeros, destinadas al aerotransporte al público en general.

Cuando por cualquier motivo un vehículo deje de estar comprendido en los supuestos a que se refieren las fracciones anteriores, el tenedor o usuario del mismo deberá pagar el impuesto correspondiente dentro de los 15 días siguientes a aquel en que tenga lugar el hecho de que se trate.

ARTÍCULO 20.- Los tenedores o usuarios de los vehículos a que se refieren las fracciones II y III del artículo anterior, para gozar del beneficio que el mismo establece, deberán comprobar ante la Secretaría de Hacienda del Estado que se encuentran comprendidos en dichos supuestos.

SECCIÓN SÉPTIMA

Otras obligaciones

ARTÍCULO 21.- Los fabricantes, ensambladores y distribuidores autorizados, así como los comerciantes en el ramo de vehículos, que tengan establecimiento en el Estado, tendrán la obligación de proporcionar a la Secretaría de Hacienda del Estado a más tardar el día 17 de cada mes, la información relativa al precio de enajenación al consumidor de cada unidad vendida en el territorio estatal en el mes inmediato anterior, a través de medios electrónicos procesados en los términos que señale dicha Secretaría. Los que tengan más de un establecimiento, deberán proporcionar esta información, haciendo la separación por cada uno de los establecimientos.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- La presente Ley tendrá vigencia a partir del día primero de enero de 2011, previa publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Las obligaciones derivadas de la Ley del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 1980, que hubieran nacido antes de que se suspenda el cobro del impuesto a que se refiere dicha ley, en los términos del Artículo Cuarto Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan, derogan y abrogan diversas disposiciones de la Ley de

Coordinación Fiscal, de la Ley del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos y de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de diciembre de 2007, por la realización de las situaciones jurídicas previstas en el ordenamiento primeramente citado, deberán ser cumplidas en las formas y plazos establecidos en los mismos y en las demás disposiciones aplicables.

ARTÍCULO TERCERO.- Durante el primer año de vigencia del presente Decreto y para efectos del cálculo y entero del impuesto relativo a los vehículos, cuando se haga referencia al impuesto causado en el ejercicio inmediato anterior, se considerará como tal el impuesto causado en términos de la Ley del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 1980, durante el ejercicio inmediato anterior al de aplicación de esa Ley.

ATENTAMENTE

Hermosillo, Sonora, a 12 de abril de 2010.

C. DIP. ROBERTO RUIBAL ASTIAZARÁN

C. DIP. OSCAR MANUEL MADERO VALENCIA

C. DIP. CÉSAR AUGUSTO MARCOR RAMÍREZ

C. DIP. GERARDO FIGUEROA ZAZUETA

C. DIP. MARCO ANTONIO RAMÍREZ WAKAMATZU

C. DIP. FAUSTINO FÉLIX CHÁVEZ

C. DIP. OTTO GUILLERMO CLAUSSEN IBERRI

C. DIP. FLOR AYALA ROBLES LINARES

C. DIP. HECTOR ULISES CRISTÓPULOS RÍOS

C. DIP. RAÚL ACOSTA TAPIA

C. DIP. ALBERTO NATANAEL GUERRERO LÓPEZ

C. DIP. JOSÉ LUIS GERMÁN ESPINOZA

C. DIP. VICENTE JAVIER SOLÍS GRANADOS

C. DIP. CARLOS HEBERTO RODRÍGUEZ FREANER

C. DIP. BULMARO ANDRÉS PACHECHO MORENO

C. DIP. DANIEL CORDOVA BON

C. DIP. JORGE ANTONIO VALDÉZ VILLANUEVA

HONORABLE ASAMBLEA:

El suscrito, en mi carácter de diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de esta Quincuagésima Novena Legislatura y, en ejercicio del derecho constitucional de iniciativa previsto por los artículos 53, fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, acudo ante esta Soberanía, con el objeto de presentar INICIATIVA CON PUNTO DE ACUERDO A EFECTO DE QUE ESTE PODER LEGISLATIVO RESUELVA EXHORTAR AL GOBERNADOR DEL ESTADO DE SONORA, PARA QUE INSTRUYA A LOS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL ESTADO DE SONORA (INVES), DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO Y DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, CON EL PROPÓSITO DE QUE IMPLEMENTEN UN PROGRAMA EMERGENTE DE VIVIENDA EN EL ÁREA RURAL DEL ESTADO DE SONORA, Y EN PARTICULAR EN LAS REGIONES DEL MAYO Y DEL YAQUI, DEBIDO AL REZAGO EXISTENTE EN ESTA MATERIA. En ese sentido, y con fundamento en lo que dispone el artículo 129 de la citada Ley Orgánica, me remito a la siguiente:

PARTE EXPOSITIVA

Está consagrado como garantía constitucional el que los mexicanos tengamos derecho a disfrutar de una vivienda digna y decorosa; así lo dispone el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

De la misma manera, en el artículo 2º, apartado B, fracción IV de la Constitución Política Federal se le establece como obligación para la Federación, los Estados y los Municipios para abatir las carencias y rezagos que afectan al medio rural y a los pueblos y comunidades asentadas en él, la de mejorar las condiciones de las

comunidades indígenas y de sus espacios para la convivencia y recreación, mediante acciones que faciliten el acceso al financiamiento público y privado para la construcción y mejoramiento de vivienda, así como ampliar la cobertura de los servicios sociales básicos.

Desafortunadamente esta pretensión es aún una tarea pendiente:

Según los datos aportados por la Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI), ésta señala que para el periodo 2006-2012 las necesidades de vivienda en el país se estiman en más de 4 millones 427 mil viviendas nuevas y más de 2 millones 930 mil mejoramientos. Anualmente en promedio se requiere 633 mil viviendas nuevas y realizar 455 mil mejoramientos a las ya existentes.

En los próximos años, las poblaciones asentadas en las localidades urbanas mayores de 2,499 habitantes, demandarán cuatro viviendas nuevas por cada acción requerida en los poblados rurales con menos de 500 personas.

INEGI, en su Censo Nacional de Población y Vivienda del 2005, nos arroja que más de 5 millones de viviendas (22.3 por ciento) están ubicados en localidades rurales y, en el otro extremo, casi 7 millones (28.8 por ciento) están construidas en localidades urbanas con más de 500 mil habitantes; en conjunto éstas representan más del 51 por ciento.

Bien sabemos que la vivienda es el espacio en que la familia genera su sano desarrollo social, realiza buena parte de sus actividades diarias, constituye el cimiento de su patrimonio y la posibilidad de acceder a mejores niveles de vida. El disponer de una vivienda propia y digna, echa a andar el engranaje de un círculo virtuoso que pasa por tener seguridad y protección, generar ahorro, facilitar el incremento de las capacidades personales mediante el estudio y capacitación, hasta generar oportunidades de mayores

ingresos al disponer de un bien susceptible de constituir garantía y finalmente, conseguir mejores niveles de vida.

Es derecho existente de que toda familia sonorense puede y debe de contar con una vivienda digna y decorosa, más aquellas que se encuentran en las grandes regiones rurales del Estado, puesto que con ellas se tiene una deuda histórica que requiere y necesita que se mejoren sus viviendas, primordialmente las asentadas en las regiones con alta densidad de pobladores indígenas como lo son las del Valle del Mayo, que comprende los municipios de Álamos, Quiriego, Navojoa, Etchojoa, Benito Juárez y Huatabampo, cuyas características de construcción tradicional es estar hechas con madera, carrizo, adobe y otros materiales. Asimismo, es importante mencionar que sus viviendas no se adquieren a través de una compraventa y donde las nuevas familias se asientan en la casa paterna o construyen su propia habitación en el terreno familiar.

En cuanto a la región Yaqui, que comprende 8 pueblos tradicionales, ubicados en: Loma de Guamúchil, Loma de Bácum, Tórim, Vícam, Pótam, Ráhum, Huírivis y Belem, su vivienda tradicional está construida a base de carrizo fundamentalmente y pitahaya, con otros materiales de la región, así como con diversos materiales del mercado como lámina de cartón y algunos con ladrillo y block; sin embargo, son habitaciones que siguen conservando en su mayoría, piso de tierra.

En estas regiones rurales existen bajas posibilidades de compra de vivienda y mejoramiento de las existentes, ya que la facilidad de la población para adquirirlas es muy limitada, debido a la escasez de servicios, financiamiento, inexistencia de títulos de propiedad y, en muchos casos también, a la marcada dificultad de acceso a estos lugares, por lo que no es fácil su inserción a los mercados productivos, y por lo tanto, es poca la posibilidad de comercialización.

Otro de los problemas aunado a los existentes ya mencionados, es el relativo a los múltiples requisitos y trámites imposibles de solventar. Por citar un ejemplo: en el Municipio de Navjoa existen industrias y empresas en las que laboran cientos de personas provenientes del área rural, quienes, no obstante estar cotizando para vivienda junto con su patrón, nunca alcanzan legalmente este beneficio debido al status legal de sus terrenos, acumulando con ello día a día el déficit existente.

Por supuesto que no podemos dejar de mencionar otros asentamientos en diversas comunidades rurales del centro y norte del Estado, cuya problemática es similar.

A continuación, me permito informar a esta Soberanía la situación actual de vivienda por la que atraviesan las diferentes comunidades rurales del Estado, así como diversas etnias del mismo:

Todas en mayor o menor proporción, se caracterizan por no disponer de agua entubada en sus solares, cuyo extremo se presenta con los guarijíos, pimas y seris; y si ello sucede con el vital líquido, en el aspecto del drenaje la situación resulta peor. Una gran proporción de la población rural no dispone tampoco de energía eléctrica en sus hogares.

En el área rural del sur de Sonora, donde están asentadas las familias de origen mayo, yaqui, pima y guarijío, entre el 65 y el 95% de la vivienda tiene piso de tierra; entre el 31 y el 38% posee techo de cartón; entre el 44 y el 85% posee paredes de adobe y entre el 48 y el 99% posee sólo dos habitaciones, una de ellas usada normalmente como dormitorio.

Asimismo, conforme a datos aportados por la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Sonora (SEDESSON), actualmente existen cerca de 800

mil sonorenses en situación de pobreza y el 43% de ellos en extrema pobreza, los cuales se ubican principalmente en el sur del Estado de Sonora, en la costa de Hermosillo y en algunas zonas serranas.

Es importante mencionar que el Gobierno del Estado de Sonora, con cifras de 2004 a 2009 estimó que existían cerca de 100 mil familias sonorenses sin una casa independiente que habitar, y que el rezago es de alrededor de 145 mil viviendas.

Ante la realidad que se plantea a esta Soberanía en la presente Iniciativa, las autoridades competentes del Estado deben de tener especial interés en realizar acciones concretas para que la población cuente con una vivienda digna, y para cumplir con dicho propósito, se hace necesario buscar nuevos esquemas y programas de trabajo que ofrezcan soluciones a tal problemática, para lo cual se debe de promover la edificación de viviendas, así como la rehabilitación de aquellas que no satisfagan las necesidades primordiales de las familias, y por otra parte, gestionar la simplificación de la normatividad y su modernización e impulsar nuevos esquemas de financiamiento para que la población tenga acceso a una vivienda digna.

Como primer reto para la adquisición o mejora de las viviendas en las diversas regiones a las que he venido refiriéndome, será la atención de los segmentos de población de menores recursos, debido a que requiere una respuesta inmediata y acorde, conforme a su nivel de ingreso. Por tal motivo se deberá considerar como alternativa para estos segmentos, la vivienda de tipo progresivo y diseñar programas que contribuyan a satisfacer las necesidades inmediatas y existentes con el fin de consolidar una política de subsidio directo para beneficiar aquellos hogares de bajos ingresos, es decir, establecer programas de vivienda en el ámbito rural, deteniendo tanto el deterioro habitacional, como encarar el rezago que se tiene en estas regiones de nuestro Estado.

Solo para conocimiento de esa Soberanía y de los sonorenses, el Estado tiene la obligación legal ineludible de resolver la problemática de vivienda. A manera de ejemplo, podemos mencionar que en diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, se les señalan obligaciones, en materia de vivienda, a la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano, a la Secretaría de Economía y a la Secretaría de Desarrollo Social, las cuales se transcriben a continuación:

Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado:

“ARTÍCULO 29.- A la Secretaría de Infraestructura Urbana y Desarrollo Urbano le corresponden las facultades y obligaciones siguientes:

A. En materia de desarrollo urbano e infraestructura:

I. Proponer las políticas y ejecutar los programas relativos a asentamientos humanos, equipamiento urbano y vivienda;

IV. Fomentar la organización de la población para satisfacer sus necesidades de suelo urbano y vivienda y, en su caso, de infraestructura básica que sea competencia del Gobierno del Estado;

V. Promover la satisfacción de las necesidades de suelo para vivienda y para el desarrollo urbano, así como regular, en coordinación con los Gobiernos Federal y Municipales, el sistema tendiente a satisfacer dichas necesidades;

VI. Formular los programas estatales sectoriales de desarrollo urbano y vivienda, y someterlos a la aprobación del Gobernador del Estado; y

VII. Promover y ejecutar, en su caso, las acciones de equipamiento urbano y vivienda que sean de su competencia.

ARTÍCULO 30.- A la Secretaría de Economía le corresponden las facultades y obligaciones siguientes:

A. En materia de fomento del desarrollo económico:

XIV. Promover programas y acciones de vivienda;

ARTÍCULO 32.- A la Secretaría de Desarrollo Social le corresponden las facultades y obligaciones siguientes:

A. En materia de desarrollo social:

IV. Promover la igualdad de oportunidades de los grupos sociales vulnerables y en desventaja, para garantizar el disfrute pleno de sus derechos sociales al trabajo, a la salud, a la educación, a la vivienda y a los servicios públicos básicos de calidad;”

Asimismo, al Instituto de Vivienda del Estado de Sonora (INVES) en el artículo 2 del decreto que lo crea, establece:

“El Instituto tiene como objeto incidir activamente en el desarrollo de vivienda del Estado, proporcionando las condiciones técnicas, legales y financieras adecuadas, constituyendo las reservas territoriales suficientes y coordinando los esfuerzos de los diferentes actores en la producción, con el fin de brindar a las familias sonorenses una mayor oportunidad de contar con una vivienda digna.”

Por lo anteriormente expuesto y fundado en las disposiciones de los artículos 52 y 53 de la Constitución Política del Estado de Sonora y 129 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, someto a consideración del H. Congreso del Estado, el siguiente punto de:

ACUERDO

ÚNICO.- El Congreso del Estado de Sonora resuelve exhortar al Gobernador del Estado, para que instruya a los titulares de la Secretaría de Economía, del Instituto de Vivienda del Estado de Sonora (INVES), de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano y de la Secretaría de Desarrollo Social, para que dichas dependencias diseñen y pongan en marcha un programa emergente de vivienda en el que se destinen recursos públicos contemplados en el ejercicio presupuestal para el ejercicio fiscal de 2010, asegurando en todo momento la dotación de los servicios básicos de agua potable, drenaje sanitario y red eléctrica en el área rural donde se ubican las comunidades indígenas y sectores de la población no indígena que viven en situación de pobreza o pobreza extrema de las regiones señaladas en

la parte expositiva del presente Acuerdo, todo ello con la finalidad de dignificar el principal espacio de convivencia familiar, y de reducir los daños que se generan durante las temporadas de lluvias y ciclones.

Finalmente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 124, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, solicito que el presente asunto se declare con el carácter de urgente y obvia resolución y se dispense el trámite de Comisión, para que sea discutido y decidido en esta misma sesión ordinaria.

Atentamente

Hermosillo, Sonora, a 20 de abril de 2010

C. DIP. JOSÉ LUIS GERMÁN ESPINOZA

HONORABLE ASAMBLEA:

Los suscritos, diputados integrantes de la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política de esta Legislatura, en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 52 y 53, fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, ponemos a consideración del Pleno de esta Asamblea Legislativa, propuesta con punto de acuerdo sustentada en la siguiente:

PARTE EXPOSITIVA

La Ley Orgánica del Poder Legislativo establece un esquema de división del trabajo que tiene como principal elemento a las comisiones, a quienes son turnadas las iniciativas que presentan diputados, ayuntamientos, el titular del Poder Ejecutivo del Estado, el Poder Judicial Estatal y los ciudadanos, cuando reúnen las condiciones enmarcadas en el artículo 53 de la Constitución Política del Estado, todo ello, con el objeto de que el Pleno del Congreso cuente con elementos de juicio suficientes para determinar la viabilidad o no de un proyecto de ley, de decreto o de acuerdo.

Los trabajos relativos a la composición e integración de las comisiones dictaminadoras y especiales que prevé la Ley Orgánica fueron culminados el día 15 de octubre del año en curso, al aprobar esta Asamblea el acuerdo número 7 en forma unánime.

Realizado lo anterior, la Presidencia de la Mesa Directiva de este Poder Legislativo procedió a turnar los asuntos a las comisiones dictaminadoras, conforme a la competencia que el artículo 92 de la Ley Orgánica define para cada una de ellas. Tal situación se realizó en los siguientes términos:

1.- El día 20 de octubre de 2009, les fueron turnados a las comisiones, los asuntos que fueron presentados desde el 16 de septiembre y hasta el 14 de octubre del año en curso, que habían sido reservados por no haberse integrado las comisiones de dictamen en esta Legislatura.

2.- El día 22 de octubre, la Presidencia de la Mesa Directiva turnó a las comisiones, los asuntos que, en calidad de “en trámite”, nos dejó la LVIII Legislatura.

A partir de las referidas fechas, conforme a lo que dispone el artículo 97 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, empezaron a correr los plazos de treinta días hábiles para emitir el dictamen que corresponde a cada uno de los asuntos turnados a las comisiones, los cuales vencerían los días jueves 3 y lunes 6 de diciembre de diciembre de 2009, respectivamente.

Ahora bien, en atención a la carga de trabajo de diversas comisiones y a sus solicitudes de ampliación del plazo para culminar con la dictaminación de los asuntos antes referidos, esta Comisión, con fecha 03 de diciembre del año próximo pasado, presentó una iniciativa con punto de Acuerdo, ante el Pleno de este Poder Legislativo, a efecto de que resolviera sobre una solicitud de prórroga general para las comisiones dictaminadoras, ya que hasta dicha fecha, a pesar del intenso trabajo que habían realizado las comisiones, les fue imposible dictaminar todos los asuntos turnados. En atención a los argumentos señalados, el Pleno de esta Soberanía resolvió aprobar el Acuerdo número 27, mediante el cual se resolvió autorizar una prórroga de noventa días hábiles, contados a partir del día tres de diciembre de dos mil nueve, para que las comisiones de esta Soberanía, emitieran los dictámenes que corresponden a cada uno de los asuntos que les fueron turnados durante el primer periodo de sesiones ordinarias, correspondiente al primer año de ejercicio legal de la LIX Legislatura.

En esa tesitura, el plazo de la prórroga señalada con antelación culmina este día, 19 de abril del año en curso; asimismo, es conveniente señalar que esta Comisión realizó un llamado a las comisiones de dictamen legislativo que se encuentran integradas en esta Legislatura, a efecto de que se abocaran a abatir el rezago legislativo que nos fue heredado por la anterior Legislatura, de tal forma que se pudieran analizar y dictaminar los pendientes a su cargo en el tiempo señalado en líneas anteriores.

En ese sentido, es preciso señalar que de 370 asuntos que en calidad de “en trámite” nos dejó la LVIII Legislatura, han sido presentados por las comisiones y resueltos por el pleno de este Poder Legislativo 81 asuntos. Asimismo, conviene mencionar que de los 20 asuntos que fueron presentados desde el 16 de septiembre y hasta el 14 de octubre del año en curso, que habían sido reservados por no haberse integrado las comisiones de dictamen en esta Legislatura y que fueron turnados a diversas comisiones el pasado día 20 de octubre de 2009, han sido resueltos 3 asuntos. De igual forma, los asuntos recibidos en esta Soberanía entre el día 15 de octubre y 2 de diciembre de 2009 fueron por el orden de 40, de los cuales fueron aprobados 16.

De lo anterior debemos dejar asentado que la totalidad de los asuntos señalados han sido objeto de análisis de las comisiones dictaminadoras pues, en una primera instancia, tal y como se dijo en párrafos precedentes, se han estado desahogando asuntos desfasados y se ha entrado al estudio de las iniciativas de reforma a leyes o nuevas leyes cuyo primer resultado, en la mayoría de los casos, ha derivado en la necesidad de realizar diversas consultas con sociedad organizada, especialistas en los ramos que a cada uno corresponde y grupos de interés que válidamente pueden emitir opinión al respecto, situación que requiere de mayor tiempo para culminar el proceso de dictaminación al que nos hemos venido refiriendo.

Como se observa, aun existen asuntos pendientes de desahogar en esta Asamblea, no obstante, es de reconocerse que el trabajo realizado por las comisiones

de dictamen ha sido dinámico y metódico, como ha quedado asentado en las reuniones de comisiones a las que cualquier ciudadano puede acceder en tiempo real, utilizando la internet para tal efecto. Adicionalmente, conviene precisar que algunas comisiones dictaminadoras cuentan, a esta fecha, con dictámenes aprobados y listos para presentarse al Pleno para la resolución de una diversidad de asuntos, sin embargo, por ser inminente la fecha de conclusión del plazo aprobado a través del diverso Acuerdo número 27, se nos han hecho llegar, de nueva cuenta, diversas solicitudes a efecto de que se solicite una ampliación al plazo contemplado en el artículo 97 de la Ley Orgánica de este Poder Legislativo, situación que se ha valorado como procedente por quienes integramos esta Comisión, para ser sometida a consideración de la Asamblea.

En las apuntadas condiciones, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 52 y 53 de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, presentamos el siguiente punto de:

ACUERDO

ÚNICO.- El Congreso del Estado de Sonora, en ejercicio de la atribución conferida por el párrafo segundo del artículo 97 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y considerando, por una parte, que las comisiones dictaminadoras han generado un avance cualitativo en el análisis y dictaminación de los asuntos que les han sido turnados y, por otra, que la metodología para estudiar y resolver sobre la procedencia o no de dichos asuntos se sustenta, en muchos de ellos, en procesos de consulta que requieren mayor tiempo y por tratarse, en su mayoría, de reformas o nuevas leyes sustantivas que requieren la opinión de especialistas en la materia, resuelve ampliar la prórroga concedida por el Pleno del Congreso del Estado mediante el acuerdo número 27, por un término similar, contado a partir del día 21 de abril del año en curso, con el objeto de que las comisiones de esta Soberanía, emitan los dictámenes relativos a cada uno de los asuntos que les fueron turnados por los medios que legalmente corresponde.

Finalmente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 124, fracción III de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Sonora, solicitamos se

considere el presente asunto como de urgente resolución y se dispense el trámite de comisión, para que sea discutido y decidido en su caso, en esta misma sesión ordinaria.

A T E N T A M E N T E

Hermosillo, Sonora a 19 de abril de 2010.

C. DIP. ROBERTO RUIBAL ASTIAZARÁN

C. DIP. JOSÉ ENRIQUE REINA LIZÁRRAGA

C. DIP. OSCAR MANUEL MADERO VALENCIA

C. DIP. GORGONIA ROSAS LÓPEZ

C. DIP. CÉSAR AUGUSTO MARCOR RAMÍREZ

Hermosillo, Sonora; abril de 2010

**H. Asamblea Legislativa del Congreso del Estado de Sonora
P r e s e n t e.-**

El suscrito, diputado del PAN, integrante de la Quincuagésima Novena Legislatura del Congreso del Estado de Sonora, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 53, fracción III, de la Constitución Política Local, y el artículo 32, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, comparecemos ante esta Asamblea a efecto de presentar iniciativa con Punto de Acuerdo, de conformidad con la siguiente:

Exposición de Motivos:

La tranquilidad social es un reclamo que, con toda razón, se ha vuelto permanente por parte de la ciudadanía ante los altos índices de criminalidad que aquejan al país. Los delincuentes se han esmerado en amedrentar a todos, gobiernos y sociedad. No lo lograrán.

Debemos pasar de la mera indignación ante los hechos que trastornan nuestra vida cotidiana. Somos un país de gran tradición y cultura viva, orgulloso de nuestras raíces y que históricamente ha sabido defender su soberanía a fin de consolidar una sociedad donde imperen la prosperidad y la equidad.

Ante tal situación no podemos seguir permitiendo que la delincuencia organizada y la criminalidad se conviertan en males endémicos que afecten el tejido social e individual del mexicano, al punto de dañarlo de forma irreversible.

Estamos obligados a responder con mayor decisión de la que hemos mostrado, a combatir por todos los medios a nuestro alcance a los delincuentes que agraden a la sociedad, que vulneran las bases mismas de la convivencia. Enfrentamos una auténtica crisis de seguridad nacional y hechos de barbarie que rechazamos categóricamente.

Es claro que la actual organización de seguridad pública en el país favorece la desarticulación, los esfuerzos inconexos, las respuestas aisladas. Así no hemos podido avanzar. Así ganan terreno unos pocos criminales carentes de escrúpulos frente a un pueblo mayoritariamente pacífico y trabajador, que no merece tal desasosiego.

No podemos cerrarnos a las evidencias. Tenemos que cambiar lo que no ha funcionado. Al crimen organizado es preciso oponerle fuerzas de seguridad unificadas y una sociedad comprometida que actúe con cohesión ante los graves y actuales peligros.

Estos hechos, han implicado que los gobiernos se vean en la necesidad de rediseñar de manera integral, entre otras cosas, el modelo policial actual con el objeto de que este responda con oportunidad a la problemática actual de dispersión y multiplicidad de funciones.

En ese sentido, en la pasada Conferencia Nacional de Gobernadores se puso sobre la mesa dicho tema logrando un pronunciamiento positivo sobre el mismo y logrando acordar algunas acciones las cuales deseo compartir con ustedes y que cito a continuación:

1. Se realizó un pronunciamiento a favor de la creación de mandos policiales únicos en cada una de las treinta y dos entidades federativas y para que se inicien las

discusiones necesarias en relación a las condiciones de esta figura, para que considere la participación específica de los tres ámbitos de gobierno.

2. Entre dichas acciones, se contempla la elaboración de una respetuosa sugerencia al Congreso de la Unión para que en uso de sus facultades delibere y resuelva sobre la conveniencia de reformar el articulado constitucional necesario para crear en cada estado miembro de la Unión una policía única capaz de responder con mayor eficacia, profesionalismo y prontitud ante los inaceptables desafíos de la criminalidad.
3. Se contempló también el hecho de realizar las adecuaciones al marco jurídico de las entidades federativas, siempre con absoluto y total respeto a la soberanía interior de cada una y a las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
4. Se recomendaron nuevas adecuaciones a las fórmulas de cálculo y a las modalidades de aplicación de los fondos federales destinados a la seguridad pública, con el fin de presentar una propuesta acorde a los nuevos retos que afrontan los estados pues es necesaria una repartición más equilibrada de los recursos de seguridad entre los órdenes de gobierno.
5. Se acordó revisar de manera más amplia y con carácter de urgente, las implicaciones constitucionales, legales, reglamentarias, operativas, administrativas y presupuestales para transitar de manera rápida y eficaz al modelo que en ejercicio de la soberanía popular determinen, en su caso, el Congreso de la Unión y el Constituyente Permanente. Deseablemente el que implicaría la creación de mandos unificados policiales en las entidades federativas.

Así las cosas compañeros, es necesario que este Órgano Legislativo emita un pronunciamiento al respecto, pues como diputados debemos apoyar esas acciones cuyo único objeto primordial es el de lograr una sociedad con certeza de armonía y seguridad, aspectos que deben ser de interés común y prioritario para la Federación, los estados y los municipios; por lo que la integración de los cuerpos municipales de policía de cada entidad en uno solo bajo el mando de la policía estatal, atendiendo las particularidades jurídicas de cada entidad federativa, se convierte en una necesidad imperiosa para atender y resolver los delitos del fuero común y, con ello, contribuir a la seguridad ciudadana y un manejo más eficiente de los recursos financieros, materiales y humanos en cada estado.

En consecuencia, y por todo lo anteriormente expuesto, acudo ante esta Soberanía con el objeto de someter a consideración de la misma el siguiente punto de:

ACUERDO

PRIMERO.- El Congreso del Estado de Sonora resuelve exhortar respetuosamente al Congreso de la Unión para que en uso de sus facultades delibere y resuelva sobre la conveniencia de reformar el articulado constitucional necesario para crear en cada estado miembro de la Unión una policía única capaz de responder con mayor eficacia, profesionalismo y prontitud ante los inaceptables desafíos de la criminalidad.

SEGUNDO.- El Congreso del Estado de Sonora resuelve exhortar a las Entidades Federativas del País, a efecto de que emitan un pronunciamiento a favor de la unificación de los cuerpos policiacos en el País, siempre con absoluto y total respeto a la soberanía interior de cada una y a las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Finalmente y con fundamento en el artículo 124 Fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo para el Estado de Sonora, se solicita que el presente asunto sea considerado de urgente y obvia resolución y se dispense el trámite de comisión, para que sea discutido y decidido, en su caso, en esta misma sesión ordinaria.

**Atentamente.
Honorable Congreso del Estado de Sonora
Quincuagésima Novena Legislatura.**

Dip. David Secundino Galván Cázares

Hermosillo Sonora, abril de 2010

HONORABLE ASAMBLEA:

La Suscrita, diputada del PAN, integrante de esta LIX Legislatura del Congreso del Estado de Sonora, en ejercicio del derecho previsto en los artículos 53, fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, respetuosamente acudo a esta asamblea con el objeto de someter a consideración de esta misma, un proyecto de decreto que reforma el artículo 302 de la Ley de Hacienda del Estado de Sonora, para lo cual sustento la presente en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Como es bien conocido el Bacanora, es un producto regional típico reconocido internacionalmente gracias a que el Gobierno del Estado de Sonora llevó a cabo las acciones necesarias ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, para obtener la autorización que permitiera utilizar dicha Denominación de Origen Bacanora a favor de productores de los Municipios del Estado que se dedicaban a dicha producción, logrando obtener la Declaratoria por parte de dicha Institución, publicándose en el Diario Oficial de la Federación el 06 de noviembre de 2000.

Ahora bien, el primero de septiembre del año 2003, se creó el Fondo Estatal para Proyectos Productivos del Bacanora, cuyo objetivo ha sido apoyar técnica y financieramente el desarrollo de proyectos destinados a la elaboración y comercialización del Bacanora como producto regional típico, reconociendo con esto la importancia de dicha actividad para el enriquecimiento cultural y económico del estado.

Por otro lado es de destacarse el hecho de que en el año 2006, el Fondo Estatal para Proyectos Productivos del Bacanora se transformó en el Consejo Sonorense Promotor de la Regulación del Bacanora, con el objeto, no sólo de apoyar técnica y financieramente el desarrollo de proyectos destinados a la elaboración y comercialización del Bacanora, sino también, implementar acciones encaminadas a fomentar la calidad en los procesos de producción y las actividades necesarias para la obtención de dicha bebida, promover la capacitación de los productores, la inversión en los rubros de agricultura, industria y comercialización e impulsar de manera integral la cadena productiva de esta bebida regional.

En ese sentido, contando con el apoyo de los sonorenses, y del gobierno del estado, la producción de bacanora se ha convertido en una actividad altamente redituable, creando empleos y sustento para miles de familias sonorenses; sin embargo esta actividad no ha podido tener el desarrollo legal adecuado, pues si bien, es cierto que existe la Ley de Fomento para la Producción, Industrialización y Comercialización del Bacanora del Estado de Sonora, que fue aprobada en diciembre del 2008, no existe la regulación jurídica necesaria que permita al Estado expedir licencias por concepto de producción, trasportación, distribución y comercialización de dicho Producto regional típico en la Ley de Hacienda del Estado de Sonora.

Actualmente el Artículo 302 de la Ley de Hacienda del Estado de Sonora, en su fracción segunda, establece los derechos por concepto de revalidación de licencias de alcoholes; sin embargo en su fracción “b” se contemplan los derechos por revalidación de la licencia de fabricación de producto regional típico, aun cuando en su fracción primera no se estipula la expedición de dicha licencia; esta situación, deja una incertidumbre jurídica ya que no es posible revalidar una licencia que no puede ser otorgada en un principio, por lo tanto, se debe plasmar en dicho artículo la expedición de la licencia de fabrica de producto regional típico.

Por todos los argumentos vertidos con anterioridad, someto a consideración de esta asamblea el siguiente proyecto de:

DECRETO
QUE REFORMA EL ARTÍCULO 302 DE LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO
DE SONORA

ARTÍCULO ÚNICO: Se reforma la fracción primera del artículo 302 de la Ley de Hacienda del Estado de Sonora, para quedar como sigue:

Artículo 302.-...

I.-...

a). - Fabrica	\$300,000.00
b). - Fábrica de producto regional típico	\$30,453.40
c).- Agencia distribuidora	\$300,000.00
d). - Expendio.	\$300,000.00
e).- Cantina, billar o boliche	\$200,000.00
f). - Restaurante	\$50,000.00
g). - Restaurante con bar anexo.	\$80,000.00
h). - Tienda de autoservicio.	\$200,000.00
i). - Tienda departamental.	\$175,000.00
j). - Tienda de abarrotes.	\$200,000.00
k). - Centro nocturno.	\$300,000.00
l). - Centro de eventos o salón de baile.	\$200,000.00
m). - Centro deportivo o recreativo.	\$80,000.00
n). - Hotel o motel.	\$100,000.00
ñ). - Porteadora.	\$30,000.00
o). - Autorizaciones con fines determinados por día	\$2,285.00

II.- ...

III.- ...

IV.- ...

V.- ...

VI.- ...

VII.- ...

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

ATENTAMENTE

SALA DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA.

Dip. María Dolores Montaña Maldonado.

INFORME QUE PRESENTAN LOS DIPUTADOS CÉSAR AUGUSTO MARCOR RAMÍREZ, MARCO ANTONIO RAMÍREZ WAKAMATZU, DANIEL CÓRDOVA BON, GORGONIA ROSAS LÓPEZ, FLOR AYALA ROBLES LINARES, LESLIE PANTOJA HERNÁNDEZ, MOISÉS IGNACIO CASAL DÍAZ Y DAVID CUAUHTÉMOC GALINDO DELGADO, EN RELACIÓN A LA XXI CONFERENCIA LEGISLATIVA FRONTERIZA, CELEBRADA EN LA CIUDAD DE TEMPE, ARIZONA, LOS DÍAS 14 AL 17 DE ABRIL DE 2010.

OBJETIVO

Esta relevante reunión de trabajo, conformada por los Estados Fronterizos de Baja California, Chihuahua, Sonora, Tamaulipas, Nuevo León, Coahuila, Arizona, Nuevo México, Texas y California, se origina en la búsqueda del consenso y el análisis a los asuntos que atañen a la franja fronteriza compartida por los dos países, para que en el marco de acuerdos colaborativos, se origine un plan de trabajo que conduzca al fortalecimiento de las relaciones diplomáticas y al impulso de políticas favorecedoras para la comunidad que habita esta región en ambos lados.

TEMAS TRATADOS

- **Un enfoque real en la concientización del reciclado de las llantas y su disposición final.**

El Dip. César Augusto Marcor Ramírez, insistió en una respuesta pronta a la petición que se hiciera en el 2007, respecto a este tema. Se le explica por el Delegado de Semarnat de la Entidad, que este año se celebrará un acuerdo con Cemex para mover 1 millón 250 mil neumáticos que se encuentran en Nogales, Agua Prieta y San Luis Río Colorado.

- **El uso de energías solar y eólica; y su contribución al cambio climático.**

Aquí el Dip. Marco Antonio Ramírez Wakamatzu hizo uso de la voz para manifestar su interés en conocer el proyecto ante la similitud del clima entre los municipios de Mexicali y San Luis Río Colorado; explicándole que si es muy viable para ambas ciudades.

- **El diseño de un sistema en Internet, para medir los tiempos de espera en los cruces fronterizos y establecer indicadores de desempeño.**
- **Proyecto de energía limpia y aguas residuales.**

El Dip. César Augusto Marcor Ramírez, participa preguntando que tan viable podría ser en nuestro Estado estas acciones, obteniendo por respuesta que aunque los fondos son muy limitados, si el Gobierno del estado de Sonora, hiciera la solicitud se le daría seguimiento.

- **Trata de personas**

La Dip. Flor Ayala, hizo manifiesta la preocupación al considerar que la adopción internacional se ha convertido en una nueva modalidad de Trata de Personas; solicitando se considere este tema dentro de la agenda de la próxima reunión binacional.

- **Manifestación en contra de la iniciativa SB 1070**

En este tema, la coincidencia fue unánime entre todos los Legisladores Sonorenses por considerar que esta medida atenta contra las relaciones diplomáticas, perfilando un tinte racista.

Los Diputados Daniel Córdova Bon, César Augusto Marcor Ramírez, Marco Antonio Ramírez Wakamatzu, Moisés Ignacio Casal Díaz y Gorgonia Rosas Lòpez, coincidieron en que de aprobarse esta iniciativa, las consecuencias serían lamentables por que generaría un clima de conflictos y desestabilización entre los Estados de Sonora y Arizona.

ACUERDOS

1. Retomar los resultados del año pasado y darle seguimiento a esas metas, acciones y responsabilidades.
2. Pasar a una fase 2 con respecto de la disposición de llantas.
3. Promover programas modelos sobre energías renovables.
4. Trabajar por fomentar la conciencia pública en el manejo de residuos.
5. Presentar un posicionamiento conjunto para impedir sea aprobada la iniciativa SB 1070.

El Dip. Marcor Ramírez propuso y así fue aceptado, que la siguiente reunión de la Conferencia Legislativa Fronteriza se realice en San Carlos Nuevo Guaymas, tentativamente en los días últimos de septiembre o principios de octubre del año en curso; quedando pendiente por definir la fecha exacta.

POSICIONAMIENTO QUE PRESENTAN LOS DIPUTADOS LESLIE PANTOJA HERNANDEZ, JOSÉ ENRIQUE REINA LIZÁRRAGA, MARCO ANTONIO RAMÍREZ WAKAMATZU Y GERARDO FIGUEROA ZAZUETA, RELATIVO A LA EVALUACION DE DAÑOS OCASIONADOS POR EL TERREMOTO DEL PASADO 4 DE ABRIL EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA.

Compañeros: mi presencia en esta tribuna obedece a la intención de informarles, en unión de los compañeros diputados que signan el presente documento, los resultados que se han obtenido derivados de la evaluación de daños al municipio de San Luis Rio Colorado derivados del pasado temblor ocurrido en el Estado de Baja California y que inevitablemente vino a afectar dicho municipio sonorense.

Al día de hoy, 148 viviendas presentan daños estructurales, 109 de ellas con daños totales; en infraestructura escolar se están atendiendo daños en escuelas preescolar, primarias, secundarias, preparatorias, universidades y centros de atención múltiples de las cuales 8 se encuentran cerradas en el municipio de San Luis por considerarse que ponen en riesgo la integridad de la comunidad escolar, sin embargo en la zona del valle se ha autorizado la reapertura de 26 escuelas mientras que otras 13 se encuentran todavía cerradas por las causas manifestadas con anterioridad.

Por otro lado, se están atendiendo daños ocasionados a los sectores hidroagrícolas e hidráulicos por aproximadamente 230 millones de pesos, mientras que en el sector carretero se están atendiendo daños por alrededor de once millones de pesos además de la atención a daños en tuberías, señalización y carpeta asfáltica en diversos sectores.

En el rubro de edificios de gobierno se están atendiendo oficinas estatales así como el hospital general y centros de salud sin embargo, estos presentan daños menores por alrededor de 128 mil pesos.

En resumen, tenemos que las autoridades estatales se encuentran atendiendo daños por alrededor de los 272 millones de pesos en el municipio de San Luis Rio Colorado y la zona del Valle, en ese sentido es de reconocer el esfuerzo que el Gobierno del Estado, a través de las instancias competentes y con ayuda coordinada de todos los niveles de gobierno, están llevando a cabo para resarcir los daños ocasionados por el pasado fenómeno y sobretodo aminorar la preocupación de la población de dicho municipio para que puedan sobrellevar la carga de la reconstrucción de las zonas dañadas y estar en condiciones de renovar cuanto antes su actividad.

Los invitamos pues, a que de manera coordinada no despeguemos la mira del municipio de San Luis y seamos participes en coordinación con las autoridades, para que de manera conjunta logremos la recuperación de la población sanluisina afectada con dicho evento.

MUCHAS GRACIAS.

Hermosillo, Sonora. 16 de abril de 2010.

**Diputados Integrantes de la Comisión de
Gobernación y Puntos Constitucionales
Presente.**

Con fundamento en el Artículo 88 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, en mi carácter de Presidente de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, me permito convocar a reunión de Comisión a celebrarse el día martes 20 de abril a las 18:00hrs., en la Sala de Comisiones de este H. Congreso del Estado de Sonora, bajo el siguiente orden del día:

- I.- Lista de asistencia y declaratoria del quórum.
- II.- Lectura y aprobación de la orden del día.
- III.- Relación de asuntos pendientes de revisión, análisis y, en su caso, aprobación de dictamen.
- IV.- Asuntos Generales.
- V.- Clausura de la sesión.

Agradezco sus atenciones.

Atentamente,
Presidente de la Comisión de Gobernación
y Puntos Constitucionales.

Hermosillo, Sonora, 19 de Abril de 2010

Diputado integrante de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos.

P r e s e n t e.-

Con fundamento en el artículo 88 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, en mi carácter de Presidente de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, me permito convocar a reunión de Comisión a celebrarse el día **miércoles 21 de Abril de 2010 a las 8:30 a.m.** en la Sala de Comisiones de este H. Congreso del Estado de Sonora, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I.- Lista de asistencia y declaratoria de quórum.

II.- Lectura y aprobación del orden del día.

III.- Análisis, y en su caso dictaminación, de iniciativa de ley que reforma el Código Penal para considerar delito grave el robo de bienes afectados a la prestación de un servicio público estatal o municipal, presentada por el Dip. Héctor Moisés Laguna (en relación con solicitud de Agua de Hermosillo).

IV.- Plan de trabajo para analizar la iniciativa de Código de Procedimientos Familiares y de Registro Civil: se propone consulta ciudadana.

VII.- Asuntos Generales:

- a) Propuesta de convenio de colaboración con el Posgrado en Derecho de la Universidad de Sonora.
- b) Entrega de informes de labores mensuales y propuesta de reuniones trimestrales con el Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.

Sin más por el momento, me despido esperando contar con su presencia.

A T E N T A M E N T E

DIP. DAMIÁN ZEPEDA VIDALES
PRESIDENTE DE LA COMISION DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

NOTA DEL EDITOR: Las iniciativas y posicionamientos de los diputados se publican en los precisos términos en los que son enviados por los diputados que las suscriben.